



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 21 DE OCTUBRE DE 2019
ACTA No. 68-10-2019**

Al ser las dieciséis horas con treinta y siete minutos del lunes veintiuno de octubre del dos mil diecinueve, se da inicio a la sesión ordinaria del Consejo Directivo No. 68-10-2019, celebrada en Oficinas Centrales, con el siguiente quórum:

ARTÍCULO PRIMERO: COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM: Sr. Juan Luis Bermúdez Madríz, Presidente, Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Licda. Bach. Jorge Loría Núñez, Director, y el Lic. Rolando Fernández Aguilar, Director.

El señor Juan Luis Bermúdez, Presidente indica que recibió comunicación previa de las directoras Licda. Georgina Hidalgo Rojas y Licda. Ericka Álvarez Ramírez y del director MSc. Freddy Miranda Castro, de la ausencia a la sesión ordinaria No. 68-10-2019, del lunes 21 de octubre de 2019, por motivos personales.

El señor Presidente hace lectura del acuerdo.

ACUERDO No. 456-10-2019

CONSIDERANDO

Que, este Consejo Directivo recibió comunicación por parte de las directoras Licda. Georgina Hidalgo Rojas y Licda. Ericka Álvarez Ramírez y del director MSc. Freddy Miranda Castro, de la ausencia a la sesión ordinaria No. 68-10-2019, del lunes 21 de octubre de 2019, por motivos personales.

POR TANTO, SE ACUERDA:

Aceptar la justificación de las directoras Licda. Georgina Hidalgo Rojas y Licda. Ericka Álvarez Ramírez y del director MSc. Freddy Miranda Castro, a la sesión ordinaria No. 68-10-2019.

El señor Presidente somete a votación el anterior acuerdo. Los señores directores: Sr. Juan Luis Bermúdez Madríz, Presidente, Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Bach. Jorge Loría Núñez, Director y el Lic. Rolando Fernández Aguilar, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

AUSENTE CON JUSTIFICACIÓN: Georgina Hidalgo Rojas, Licda. Ericka Álvarez Ramírez y el MSc. Freddy Miranda Castro, Director, según acuerdo No. 456-10-2019.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 21 DE OCTUBRE DE 2019
ACTA No. 68-10-2019**

INVITADOS E INVITADAS EN RAZON DE SU CARGO: MSc. Juan Carlos Laclé Mora, Gerente General, Licda. Yamileth Villalobos Alvarado, Asesora Jurídica General a.i., MSc. Marlene Oviedo Alfaro, Subgerenta Desarrollo Social, MAE. Geovanny Cambronero Herrera, Subgerente Gestión de Recursos, MBA. Tatiana Loaiza Rodríguez, Coordinadora de Secretaría de Actas.

ARTÍCULO SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

El señor Juan Luis Bermúdez Madriz, en su calidad de Presidente, da lectura del orden del día y procede a someterla a votación.

Las señoras directoras y señores directores aprueban la siguiente agenda:

1. COMPROBACIÓN DE QUÓRUM

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

3. APROBACION DEL ACTA No. 66-10-2019

4. LECTURA DE CORRESPONDENCIA

5. ASUNTOS SUBGERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL

5.1 Análisis de segregación, traspaso y donación de lote según resoluciones **Folios No. 0039-09-2019, 0040-09-2019, 0042-09-2019, 0043-09-2019** y levantamiento de limitaciones según resoluciones **Folios No. 0038-09-2019, 0041-09-2019.**

5.2 Análisis del acuerdo de Consejo Directivo No. 393-09-2019. Desalojo en Proyecto Habitacional el Cacao de Alajuela, **según oficio IMAS-SGDS-1650-2019**

6. ASUNTOS PRESIDENCIA EJECUTIVA

6.1 Análisis de solicitud de la ampliación de plazo de entrega de los planes de acción de los diferentes ejes estratégicos que integran el Plan Estratégico Institucional 2019-2022, **según oficio IMAS-PE-1039-2019.**

6.2 Presentación de los instrumentos de Política Social de Precisión.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 21 DE OCTUBRE DE 2019
ACTA No. 68-10-2019

7. ASUNTOS SEÑORAS DIRECTORAS Y SEÑORES DIRECTORES

ARTÍCULO TERCERO: AROBACION DEL ACTA No. 66-10-2019

El señor Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente somete a votación la aprobación del Acta No. 66-10-2019

ACUERDO No. 457-10-2019

POR TANTO, SE ACUERDA:

Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria No. 66-10-2019 del lunes 14 de octubre del 2019.

El señor Presidente somete a votación el anterior acuerdo. Los señores directores: Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Lic. Rolando Fernández Aguilar, Director y el Bach. Jorge Loria Núñez, Director, aprueban el acta anterior.

ARTÍCULO CUARTO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA

El señor Presidente solicita al Lic. Rolando Fernández Aguilar proceda con la lectura de la correspondencia.

A continuación, el Lic. Rolando Fernández Aguilar, en su calidad de Secretario Suplente del Consejo Directivo, procede a dar lectura de la siguiente correspondencia.

1. Oficio sin número, de fecha 21 de octubre de 2019, relacionado con un proceso de reclamo Administrativo interpuesto por la Licda. Rosibel Umaña Obando ante el Consejo Directivo en contra de la resolución de la Gerencia General de las catorce horas del catorce de octubre del dos mil diecinueve.

Se recomienda trasladar el anterior oficio a la Asesoría Jurídica.

El señor Presidente procede con la lectura del acuerdo

ACUERDO No. 458-10-2019

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 21 DE OCTUBRE DE 2019
ACTA No. 68-10-2019**

POR TANTO, SE ACUERDA:

Trasladar a la Asesoría Jurídica el oficio sin número, de fecha 21 de octubre de 2019, relacionado con un reclamo Administrativo interpuesto por la Licda. Rosibel Umaña Obando, para que presente una propuesta de resolución, para ser conocida por este Consejo Directivo.

El señor Presidente somete a votación el anterior acuerdo. Los señores directores: Sr. Juan Luis Bermúdez Madríz, Presidente, Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Bach. Jorge Loría Núñez, Director y el Lic. Rolando Fernández Aguilar, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

ARTÍCULO QUINTO: ASUNTOS SUBGERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL

5.1 ANÁLISIS DE SEGREGACIÓN, TRASPASO Y DONACIÓN DE LOTE SEGÚN RESOLUCIONES FOLIOS NO. 0039-09-2019, 0040-09-2019, 0042-09-2019, 0043-09-2019 Y LEVANTAMIENTO DE LIMITACIONES SEGÚN RESOLUCIONES FOLIOS NO. 0038-09-2019, 0041-09-2019.

El señor Presidente solicita la anuencia de este Consejo Directivo para el ingreso de la funcionaria MSc. Karla Pérez Fonseca, Coordinadora de Desarrollo Socio Productivo y Comunal.

Los señores directores manifiestan estar de acuerdo con el ingreso de la funcionaria invitada.

Hace ingreso la señora Karla Pérez

La MSc. Marlene Oviedo, Subgerenta de Desarrollo Social explica que se están presentando seis expedientes entre levantamientos de limitaciones y traspaso de terrenos de proceso de titulación del Área Regionales de Cartago, Puntarenas, Noreste, Suroeste y Huetar Caribe.

Se cede la palabra a la señora Karla Pérez, quien indica que se va a seguir la misma metodología que se ha venido utilizando cuando se analizan resoluciones, si algún director tiene alguna consulta, así lo haga saber para aclarar las inquietudes.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 21 DE OCTUBRE DE 2019
ACTA No. 68-10-2019**

- RESOLUCIÓN FOLIO No. 0039-09-2019

El señor Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente somete a votación la resolución folio No. 0039-09-2019.

No hay consultas, por lo que la señora MBA. Tatiana Loaiza Rodríguez, Coordinadora de la Secretaría de Actas procede a dar lectura de la propuesta de acuerdo.

ACUERDO No. 459-10-2019

RESULTANDOS

PRIMERO: Que el presente trámite se fundamenta en el Artículo N° 71 del Código Municipal, el cual legitima la voluntad del ayuntamiento, como es el de traspasar al IMAS bienes inmuebles, para titular a las familias, el cual refiere: "...La municipalidad podrá usar o disponer de su patrimonio mediante toda clase de actos o contratos permitidos por este Código y la Ley de Contratación Administrativa, que sean idóneos para el cumplimiento de sus Fines.

Las donaciones de cualquier tipo de recursos o bienes inmuebles, así como la extensión de garantías a favor de otras personas, solo serán posibles cuando las autorice, expresamente, una ley especial. Sin embargo, las municipalidades, mediante el voto favorable de las dos terceras partes del total de los miembros que integran su concejo, podrán donar directamente bienes muebles e inmuebles, siempre que estas donaciones vayan dirigidas a los órganos del Estado e instituciones autónomas o semiautónomas, que a su vez quedan autorizadas para donar directamente a las municipalidades.

Cuando la donación implique una desafectación del uso o fin público al que está vinculado el bien, se requerirá la autorización legislativa previa".

Podrán darse préstamos o arrendamientos de los recursos mencionados, siempre que exista el convenio o contrato que respalde los intereses municipales.

A excepción de lo dispuesto en los párrafos anteriores, las municipalidades podrán otorgar ayudas temporales a vecinos y vecinas del cantón que enfrenten situaciones, debidamente comprobadas, de desgracia o infortunio. También, podrán subvencionar centros de educación pública, beneficencia o servicio social

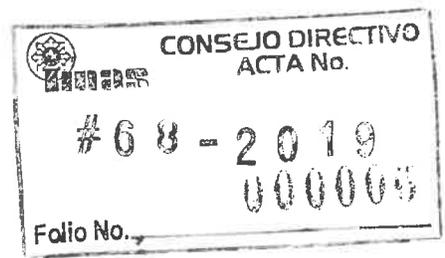
**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 21 DE OCTUBRE DE 2019
ACTA No. 68-10-2019**

que presten servicios al cantón respectivo; además, las municipalidades podrán otorgar becas de estudio a sus munícipes de escasos recursos y con capacidad probada para estudiar. Cada municipalidad emitirá el reglamento para regular lo anterior.”

SEGUNDO: La Municipalidad de Parrita,*como propietaria registral de la finca inscrita en el Partido de Puntarenas folio real 82478-000, comunica y transcribe,*según oficio # CM-SM-477-2018 de fecha 17 de julio 2018, suscrito por la señora Sandra Hernández Chinchilla, en calidad de Secretaria Municipal del Concejo Municipal de la Municipalidad de Parrita, el “Acuerdo N° 03, Artículo 3°, correspondencia, Asunto N° 02, Sesión Ordinaria N° 050-2018, celebrada el 16 de julio 2018”:

“AC-03-050-2018: El Concejo Municipal ACUERDA: ratificar el ACUERDO N° 05, Artículo 4°, Correspondencia, Asunto N°16, Sesión Ordinaria N° 068-2014, celebrada el 10 de noviembre del 2014, para que se tomen en cuenta los casos del lote # 8, de la familia Pérez Sánchez Luis cédula # 1-253-603 y Ruíz Espinoza Elsa cédula # 6-082-363, y ... ; debido a que estos casos no se habían ratificado en el año 2017, por algunos cambios que se debían de realizar a los planos de las propiedades, pero ya solucionados los mismos, se deben de incluir estas familias en los traspasos que se realizaron por parte del IMAS. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO CON CINCO VOTOS A FAVOR ...**” (folio # 0000148).

TERCERO: Que la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda N° 7052, prevé exenciones relativas a viviendas declaradas de Interés Social. Asimismo, el Reglamento de Exenciones Fiscales y otros Beneficios de la ley de cita (Decreto Ejecutivo N° 20574-VAH-H del 08 de julio de 1991, publicado en La Gaceta N° 149 del 08 de agosto de 1991) que indica que la declaraciones de Interés Social, se definirán de acuerdo a esa reglamentación, la cual en su Artículo 22, dispone en lo conducente que “...las declaratorias de Interés Social, no relacionadas con el Sistema, podrán ser emitidas por el INVU o el IMAS...” y en su Artículo N° 15, dispone en lo conducente “...la formalización e inscripción de las escrituras principales y adicionales, por medio de las cuales se formalicen, operaciones individuales de vivienda, declarada de Interés Social, estarán exentas del ciento por ciento de los derechos de registro, de los timbres fiscales, de los timbres y demás cargas de los Colegios Profesionales y del Impuesto de Transferencia de Bienes Inmuebles...”.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 21 DE OCTUBRE DE 2019
ACTA No. 68-10-2019**

CUARTO: Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.

QUINTO: Que según oficio # SGDS-0264-03-017 de fecha 06 de marzo 2017, suscrito por la Doctora María Leitón Barquero, de conformidad con los criterios contenidos en los oficios # DSPC-0098-02-2017 y ARDSP-32-02-2017, refiere que existe apertura Institucional para que se efectúe dicho trámite, siempre y cuando califiquen (las familias) dentro de los parámetros Institucionales, folio # 000149.

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que se tramita el título de propiedad de conformidad con la recomendación emitida por la Profesional en Desarrollo Social Lilly Artavia Barrantes, con el V° B° de la Jefa Regional Denia Murillo Arias, basado además en las siguientes consideraciones:

1.1.- Familia integrada por la pareja el señor Perez Sánchez Luis y la señora Ruíz Espinoza Elsa, personas adultas mayores de 83 y 72 años de edad; conviven en unión libre por más de cincuenta años, procrearon tres hijos y una hija que es la que ve por ellos, quien también integra el Proyecto de Las Orquídeas y es propietaria de un lote.

En la actualidad la pareja tiene problemas de salud bastante serios, con problemas de movilidad, pero según refiere la profesional Ejecutora que son personas bastante lúcidas.

1.2.- El ingreso familiar se conforma por ambas pensiones que recibe la pareja, Don Luis está pensionado por invalidez y Doña Elsa tiene una pensión del RNC, entre ambas pensiones suman un total de ₡ 218.865.00 (doscientos dieciocho mil ochocientos sesenta y cinco colones exactos), con los que tienen que cubrir todas sus necesidades básicas, así como medicina que no les brinda la Caja, suplementos alimenticios, pago de servicios básicos, entre otros.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 21 DE OCTUBRE DE 2019
ACTA No. 68-10-2019

1.3.- Según refiere la pareja llegaron a vivir al lugar (El Playón) hace 20 años, a raíz de que Don Luis fue despedido por la empresa a la cual laboraba y con la liquidación y el lote que la Municipalidad de Parrita les “donó”, pudieron construir su vivienda, la misma que fue demolida por la empresa constructora. En la actualidad la familia vive en casa de alquiler, que se paga con el subsidio que les otorga el IMAS. La vivienda es muy pequeña, de un solo aposento, es muy caliente e incómoda para Don Luis y Doña Elsa. La vivienda no es apta para la pareja ya que no cuenta con las condiciones mínimas para la supervivencia de ambos.

Por la situación que se visualiza, la Profesional en Desarrollo Social orientó a la familia para que el inmueble se titule de la siguiente forma: la nuda propiedad a favor de algún familiar que ellos designaran, dejándose ellos el usufructo del bien, lo cual no fue aceptado por las personas solicitantes, pidiendo que se les titulara el lote a nombre de Don Luis y Doña Elsa.

1.4.- Según la FIS la familia califica como No Pobres, con 483 de puntaje y en grupo 3.

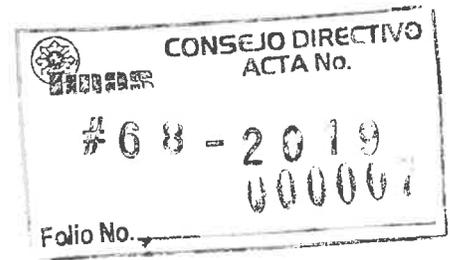
1.5.- La Profesional Ejecutora Licda. Lilly Artavia Barrantes, recomienda la titulación a título gratuito, con fundamento en la entrevista realizada, documentación aportada, y además basada en el Artículo N° 10: **Traspaso a Título Gratuito**, del Decreto N° 29531-MTSS-MIVAH, que refiere entre otras cosas: ... “c) Cuando los inmuebles hayan sido donados al IMAS por particulares o terceros con el objeto de ser destinados a proyectos de vivienda de interés social ...”.

Asimismo, recomienda que los gastos y honorarios notariales los cubra la Municipalidad de Parrita, según oficio # DAM-VA-037-2019, folio # 000161; lo anterior por la situación especial de la familia, a su imposibilidad de poder trasladarse a San José para la firma de la respectiva escritura.

POR TANTO, SE ACUERDA:

1.- Declarar de Interés Social, el presente acto de titulación que se hará a favor de la familia Pérez-Ruíz.

2.- Aceptar la segregación para el traspaso, en calidad de donación, a favor del Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS) con cédula jurídica # 4-000-042144, de un



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 21 DE OCTUBRE DE 2019
ACTA No. 68-10-2019**

lote propiedad de la Municipalidad de Parrita cédula jurídica # 3-014-042121, inscrita en el partido de Puntarenas parte del folio real 82478-000, según plano catastrado # P-1207506-2007; a su vez y en el mismo acto, el IMAS traspasa dicho lote, en calidad de donación, a favor de la familia que más adelante se dirá; lo anterior con base en la recomendación emitida en la Resolución # 0039-09-19 de fecha 16 de setiembre 2019, en la cual se informa que se ha corroborado por parte de la MBA. Karla Pérez Fonseca y de la M. Marlene Oviedo Alfaro, que el presente trámite cumple con los requisitos técnicos y sociales, así como el cumplimiento de los requisitos jurídicos, verificados por parte de la Licda. Gabriela Carvajal Pérez; propiedad que se localiza en el Proyecto Las Orquídeas, lote # 8, Distrito 1° Parrita, Cantón 9° Parrita, Provincia 6° Puntarenas. La familia beneficiaria del traspaso del lote, en calidad de donación, se describe a continuación:

| Nombre | Cédula | Modalidad Titulación | Plano de Catastro | Parte del Folio Real | Área m ² | Valor del Lote ¢ |
|--|------------------------|----------------------|-------------------|----------------------|---------------------|------------------|
| Pérez Sánchez Luis Ruíz Espinoza Elsa | 1-253-603 6-082-363 | Donación | P-1207506-2007 | 6-82478- 000 | 264.93 | 662.325.00 |

3.- La persona encargada para que proceda a la firma de la respectiva escritura de traspaso, del inmueble a favor del IMAS, es el señor Freddy Garro Arias cédula # **1-689-057**, quien funge como **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE PARRITA**, o en su lugar por la persona que esté ocupando dicho cargo en ese momento.

4.- Se autoriza al MSc. Juan Carlos Laclé Mora cédula # 1-0723-0271, para que suscriba la escritura de traspaso del inmueble a favor del IMAS y de la familia beneficiaria, o en su defecto, por la persona que esté ocupando en este momento dicho cargo.

5.- La Unidad responsable de la ejecución del presente acuerdo será Desarrollo Socio-Productivo y Comunal y para efectos de su seguimiento y cumplimiento, la Subgerencia de Desarrollo Social. La Asesoría Jurídica, para la revisión de la correspondiente escritura de traspaso del inmueble.

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

1.- Dentro del acto notarial de traspaso, a favor de la familia, se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151,

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 21 DE OCTUBRE DE 2019
ACTA No. 68-10-2019**

exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.

2.- Los gastos notariales por la formalización de la escritura, los cubrirá la Municipalidad de Parrita, conforme al oficio # DAM-VA-037-2019, folio # 000161.

3.- El presente acuerdo será tramitado en un plazo no mayor a treinta días hábiles, contados a partir de su comunicación.

El señor Presidente somete a votación el anterior acuerdo. Los señores directores: Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Bach. Jorge Loría Núñez, Director y el Lic. Rolando Fernández Aguilar, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

Se consigna el ingreso del MSc. Edgardo Herrera Ramírez, Auditor General al ser las 4:56 p.m.

- RESOLUCIÓN FOLIO No. 0040-09-2019

El señor Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente somete a votación la resolución folio No. 0040-09-2019.

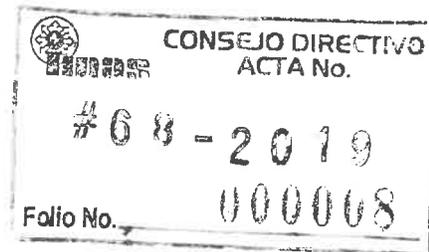
No hay consultas, por lo que la MBA. Tatiana Loaiza Rodríguez, Coordinadora de la Secretaría de Actas procede a dar lectura de la propuesta de acuerdo.

ACUERDO No. 460-10-2019

RESULTANDOS

PRIMERO: Que el presente trámite se fundamenta en el Artículo N° 71 del Código Municipal, el cual legitima la voluntad del ayuntamiento, como es el de traspasar al IMAS bienes inmuebles, para titular a las familias, el cual refiere: "...La municipalidad podrá usar o disponer de su patrimonio mediante toda clase de actos o contratos permitidos por este Código y la Ley de Contratación Administrativa, que sean idóneos para el cumplimiento de sus Fines.

Las donaciones de cualquier tipo de recursos o bienes inmuebles, así como la extensión de garantías a favor de otras personas, solo serán posibles cuando las autorice, expresamente, una ley especial. Sin embargo, las municipalidades,



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 21 DE OCTUBRE DE 2019
ACTA No. 68-10-2019**

mediante el voto favorable de las dos terceras partes del total de los miembros que integran su concejo, podrán donar directamente bienes muebles e inmuebles, siempre que estas donaciones vayan dirigidas a los órganos del Estado e instituciones autónomas o semiautónomas, que a su vez quedan autorizadas para donar directamente a las municipalidades.

Cuando la donación implique una desafectación del uso o fin público al que está vinculado el bien, se requerirá la autorización legislativa previa”.

Podrán darse préstamos o arrendamientos de los recursos mencionados, siempre que exista el convenio o contrato que respalde los intereses municipales.

A excepción de lo dispuesto en los párrafos anteriores, las municipalidades podrán otorgar ayudas temporales a vecinos y vecinas del cantón que enfrenten situaciones, debidamente comprobadas, de desgracia o infortunio. También, podrán subvencionar centros de educación pública, beneficencia o servicio social que presten servicios al cantón respectivo; además, las municipalidades podrán otorgar becas de estudio a sus munícipes de escasos recursos y con capacidad probada para estudiar. Cada municipalidad emitirá el reglamento para regular lo anterior.”

SEGUNDO: Que la Municipalidad de Parrita, como propietaria registral de la finca inscrita en el Partido de Puntarenas folio real 82478-000, comunica y transcribe, según oficio # CM-SM-834-2016 de fecha 22 de noviembre 2016, suscrito por la señora Sandra Hernández Chinchilla, en calidad de Secretaria Municipal del Concejo Municipal de Parrita, el “Acuerdo N° 12, Artículo 4°, Correspondencia, Asunto N° 13, de la Sesión Ordinaria N° 075-2016, celebrada el día 21 de noviembre 2016”:

AC-12-075-2016: “El Concejo Municipal, entre otras cosas, acuerda nuevamente ratificar la lista de las 12 personas del Proyecto Las Orquídeas, lotes que se van a donar al Instituto Mixto de Ayuda Social.... **QUEDA APROBADO DEFINITIVAMENTE CON CINCO VOTOS A FAVOR**”, folios # 0000076 al 0000078.

TERCERO: Que la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda N° 7052, prevé exenciones relativas a viviendas declaradas de Interés Social. Asimismo, el Reglamento de Exenciones Fiscales y otros Beneficios de la ley de cita (Decreto Ejecutivo N° 20574-VAH-H del 08 de julio de 1991, publicado en La Gaceta N° 149

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 21 DE OCTUBRE DE 2019
ACTA No. 68-10-2019

del 08 de agosto de 1991) que indica que las declaraciones de Interés Social, se definirán de acuerdo a esa reglamentación, la cual en su Artículo 22, dispone en lo conducente que "...las declaratorias de Interés Social, no relacionadas con el Sistema, podrán ser emitidas por el INVU o el IMAS..." y en su Artículo N° 15, dispone en lo conducente "...la formalización e inscripción de las escrituras principales y adicionales, por medio de las cuales se formalicen, operaciones individuales de vivienda, declarada de Interés Social, estarán exentas del ciento por ciento de los derechos de registro, de los timbres fiscales, de los timbres y demás cargas de los Colegios Profesionales y del Impuesto de Transferencia de Bienes Inmuebles..."

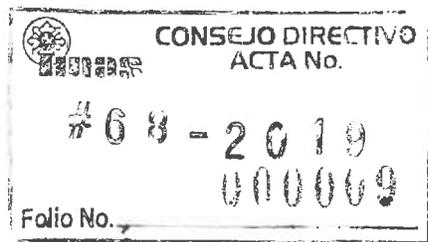
CUARTO: Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.

QUINTO: Que según oficio # SGDS-0264-03-017 de fecha 06 de marzo 2017, suscrito por la Doctora María Leitón Barquero, en ese momento como Subgerenta de Desarrollo Social, de conformidad con los criterios contenidos en los oficios # DSPC-0098-02-2017 y ARDSP-32-02-2017, refiere, entre otras cosas que "...*existe apertura Institucional para que se efectúe dicho trámite, siempre y cuando califiquen (las familias) dentro de los parámetros Institucionales ...*", folio # 0000084.

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que se tramita el título de propiedad de conformidad con la recomendación emitida por la Profesional Ejecutora Yendry Palomo Morera, con el V°B° de la Jefa Regional Denia Murillo Arias, basado además en las siguientes consideraciones:

1.1.- Familia integrada por la pareja, él de 44 años de edad y ella de 37 años de edad, casados hace 12 años, procrearon un hijo, actualmente de año siete meses de edad. Con respecto a la escolaridad, la pareja cuenta con primaria completa.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 21 DE OCTUBRE DE 2019
ACTA No. 68-10-2019**

1.2.- El ingreso familiar lo aporta el jefe de familia quien trabaja como Oficial de Seguridad más un subsidio que recibe la familia de parte del IMAS, de la Estrategia Puente al Desarrollo, esto hace un ingreso familiar total por la suma de ¢ 419.506.00 (cuatrocientos diecinueve mil con quinientos seis colones exactos) con los que cubren sus necesidades más elementales y los servicios básicos.

1.3.- Cuando se conformó la familia, iniciaron viviendo en casa de alquiler, lo cual les afectaba económicamente por no contar el jefe de familia con un empleo fijo. Al cabo de un tiempo acudieron a la Municipalidad de Parrita, que en ese momento estaban "adjudicando" lotes a familias de escasos recursos, y solicitaron uno para ellos. Tomando en cuenta las condiciones de la familia y por ser oriundos de la zona, el Concejo Municipal les otorgó un terreno para que pudieran vivir; haciéndose poseedores de la propiedad; con ayuda de algunos familiares pudieron construir su vivienda; la misma era en madera de segunda, constaba de dos aposentos, uno era dormitorio y el otro sala-comedor y cocina; por los años que tenía se encontraba en mal estado de conservación, no contaba con cielo raso, el piso era de cemento, y no tenían recursos económicos para poder darle mantenimiento. Habitaron aproximadamente 11 años en dicha vivienda; hoy en día la empresa constructora demolió la casa para construirles su vivienda con el bono; tal es así que están a la espera de la formalización de la escritura para que se cristalice el anhelo de muchos años, como es tener una vivienda digna.

En la actualidad la familia vive en casa alquilada, subsidiada por el IMAS, ésta es de concreto, se encuentra en buen estado, tiene cielo raso, cuenta con tres dormitorios, sala-cocina, y cuenta con los servicios básicos para supervivencia de la familia.

1.4.- Según la FIS la familia califica como No Pobres, con 445 de puntaje y en grupo 2; sin embargo cabe resaltar que cuando la familia ingresó al lote se encontraba en pobreza extrema; el jefe de familia laboraba como peón ocasional, con un salario al mes de ¢80.000,00 (ochenta mil colones exactos) para sus necesidades más elementales, no pudiendo cubrir un alquiler de vivienda, por lo que la Municipalidad les otorgó el lote (folio # 0000134).

1.5.- La Profesional en Desarrollo Social recomienda que los gastos notariales para la formalización de la escritura deberán de cubrirlos la Institución, lo anterior de conformidad al oficio # DSPC-0799-09-2018, folio # 000264 y 000265.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 21 DE OCTUBRE DE 2019
ACTA No. 68-10-2019**

POR TANTO, SE ACUERDA:

1.- Declarar de Interés Social, el presente acto de titulación.

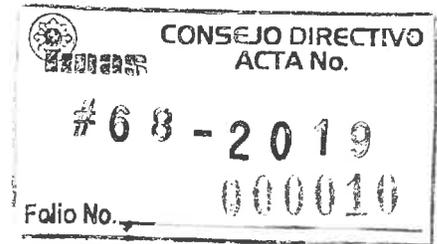
2.- Aceptar la segregación para el traspaso, en calidad de donación, de un inmueble propiedad de la Municipalidad de Parrita cédula jurídica # 3-014-042121, a favor del Instituto Mixto de Ayuda Social cédula jurídica # 4-000-042144, finca inscrita en el partido de Puntarenas parte del folio real 82478-000, según plano catastrado # P-1190518-2007; a su vez y en el mismo acto, el IMAS traspasa dicho lote, en calidad de donación, a favor de la familia que más adelante se dirá; lo anterior con base en la recomendación emitida en la Resolución # 0040-09-19 de fecha 16 de setiembre 2019, en la cual se informa que se ha corroborado por parte de la MBA. Karla Pérez Fonseca y de la M. Marlene Oviedo Alfaro, que el presente trámite cumple con los requisitos técnicos y sociales, así como el cumplimiento de los requisitos jurídicos, verificados por parte de la Licda. Gabriela Carvajal Pérez; propiedad que se localiza en el Proyecto Las Orquídeas, lote # 2, Distrito 1° Parrita, Cantón 9° Parrita, Provincia 6° Puntarenas. La familia beneficiaria de esta donación se describe a continuación:

| Nombre | Cédula | Modalidad Titulación | Plano de Catastro | Parte del Folio Real | Área m ² | Valor del Lote ¢ |
|--|------------------------|----------------------|-------------------|----------------------|---------------------|------------------|
| Ortega Bermúdez Alexander Cubillo Chinchilla Castlín Vianney | 6-266-543 6-321-264 | Donación | P-1190518-2007 | 6-82478- 000 | 286.90 | 717.250.00 |

3.- La persona encargada para que proceda a la firma de la respectiva escritura de traspaso del inmueble, a favor del IMAS, es el señor **Freddy Garro Arias** cédula # **1-689-057**, quien funge como **ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE PARRITA**, o en su lugar por la persona que esté ocupando dicho cargo en ese momento.

4.- Se autoriza al MSc. Juan Carlos Laclé Mora cédula # 1-723-271, Gerente General a. i., para que suscriba la escritura de traspaso del inmueble a favor del IMAS y de la familia beneficiaria, o en su defecto por la persona que esté ocupando en ese momento dicho cargo.

5.- La Unidad responsable de la ejecución del presente acuerdo será Desarrollo Socio-Productivo y Comunal y para efectos de su seguimiento y cumplimiento, la Subgerencia de Desarrollo Social. La Asesoría Jurídica, para la revisión de la correspondiente escritura de los traspasos del inmueble.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 21 DE OCTUBRE DE 2019
ACTA No. 68-10-2019**

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

- 1.- Dentro del acto notarial de traspaso, a favor de la familia, se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.
- 2.- Los gastos notariales por la formalización de la escritura, los cubrirá la Institución.
- 3.- El presente acuerdo será tramitado en un plazo no mayor a treinta días hábiles, contados a partir de su comunicación.

El señor Presidente somete a votación el anterior acuerdo. Los señores directores: Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Bach. Jorge Loría Núñez, Director y el Lic. Rolando Fernández Aguilar, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

- RESOLUCIÓN FOLIO No. 0042-09-2019

El señor Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente somete a votación la resolución folio No. 0042-09-2019.

Se solicita a la MBA. Tatiana Loaiza Rodríguez, Coordinadora de la Secretaría de Actas proceder con la lectura de la propuesta de acuerdo.

Antes de proceder con la lectura y votación, la Licda. Yamileth Villalobos Alvarado, Asesora Jurídica, explica en relación con esta resolución habla de segregación y donación, el cual se le está otorgando un plazo de treinta días hábiles para la ejecución del presente acuerdo, recuerda que en este momento no se cuentan con notarios externos, por lo que ese plazo no resulta real para su aplicación, debido a que en este momento se está en la etapa de la revisión de las ofertas presentadas por los notarios.

El señor Presidente consulta que cómo va el proceso de la contratación.

Responde la Licda. Yamileth Villalobos que se está apenas en la revisión de ofertas, las mismas se cerraron la semana pasada y se está en la etapa de la

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 21 DE OCTUBRE DE 2019
ACTA No. 68-10-2019

revisión de la etapa técnica y la etapa legal, en este caso no requiere estudio financiero tratándose de que son honorarios.

El señor Presidente indica que se toma la observación de la Asesoría Jurídica y se considera conveniente que sea tramitado en un plazo no mayor a treinta días hábiles, contados a partir de que quede adjudicado en firme la contratación de los notarios externos de la institución.

La señora Tatiana Loaiza Rodríguez hace lectura de la propuesta de acuerdo.

ACUERDO No. 461-10-2019

RESULTANDOS

PRIMERO: Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

SEGUNDO: Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.

TERCERO: Que la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda N° 7052, prevé exenciones relativas a viviendas declaradas de Interés Social. Asimismo, el Reglamento de Exenciones Fiscales y otros Beneficios de la ley de cita (Decreto Ejecutivo N° 20574-VAH-H del 08 de julio de 1991, publicado en La Gaceta N° 149 del 08 de agosto de 1991) que indica que las declaraciones de Interés Social, se definirán de acuerdo a esa reglamentación, la cual en su Artículo 22, dispone en lo conducente que "...las declaratorias de Interés Social, no relacionadas con el Sistema, podrán ser emitidas por el INVU o el IMAS..." y en su Artículo N° 15, dispone en lo conducente "...la formalización e inscripción de las escrituras principales y adicionales, por medio de las cuales se formalicen, operaciones individuales de vivienda, declarada de Interés Social, estarán exentas del ciento por ciento de los derechos de registro, de los timbres fiscales, de los timbres y



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 21 DE OCTUBRE DE 2019
ACTA No. 68-10-2019**

demás cargas de los Colegios Profesionales y del Impuesto de Transferencia de Bienes Inmuebles...”.

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que se tramita el título de propiedad de conformidad con la recomendación emitida por la Profesional en Desarrollo Social María Gabriela Díaz Ugalde, con el V°B° de la Jefa Regional Hellen Alvarado Mora, basado además en las siguientes consideraciones:

1.1.- Núcleo familiar compuesto por el señor Tenorio Bejarano Rubén Benjamín, de 56 años de edad. Con él vive un hijo de 21 años de edad con su propia familia, integrada por cuatro personas, conformando una segunda familia.

Don Rubén es hijo de la señora Eleodora Bejarano Bolívar, cédula # 5-050-589, persona a quién la Institución adjudica el lote hace 37 años. La señora Bejarano fallece el 09 de enero del año 2015, y se queda habitando la vivienda Don Rubén con el hijo.

Don Rubén hace solicitud formal de la titulación, mediante carta autenticada con fecha del 29 de febrero 2016, recibida en el Área Regional de Desarrollo Social-Suroeste el día 4 de abril del 2016; en un primer instante no se recomendaba el uso del plano, por consiguiente, no se podía continuar con el trámite, pero en una segunda visita, luego de una “negociación” tomando en cuenta otras consideraciones con el colindante del lote de la par, se recomienda continuar con el proceso.

1.2.- El ingreso que percibe Don Tenorio es por la suma de ¢ 100.000.00 (cien mil colones exactos); siendo este el único ingreso económico del solicitante, que proviene del arreglo de aparatos electrónicos que realiza de manera ocasional. Con dicho ingreso tiene que atender todas sus necesidades y pagos de servicios básicos.

1.3.- El solicitante refiere tener 37 años de permanencia en el inmueble, ésta fue adjudicada a su señora madre Eleodora Bejarano Bolívar, quien falleció hace 4 años.

Asimismo, la adjudicataria original en el año 2003, mediante documento legal, en la primera disposición indica, entre otras cosas **“que deja como único y**

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 21 DE OCTUBRE DE 2019
ACTA No. 68-10-2019**

universal heredero de todos sus bienes a saber, su finca inscrita en el Registro de la Propiedad, al Tomo: dos mil ciento dieciséis, Folio: cuatrocientos once, Asiento: dos, finca número doscientos once mil setecientos doce, de la Provincia de San José a Rubén Benjamín Tenorio Bejarano”.

La vivienda existente en el terreno es una casa de material de concreto, consta de dos plantas; en la primera planta vive el hijo de Don Rubén con su propio grupo familiar, quien conforma una segunda familia. En la segunda planta, que consta de dos habitaciones, vive únicamente Don Rubén.

1.4.- Según la FIS, la familia califica en Pobreza No Extrema (Básica), con 426 de puntaje y en grupo 2. La Profesional en Desarrollo Social María Gabriela Díaz Ugalde, con el Visto Bueno, de la Licda. Hellen Alvarado Mora, Jefa Regional de Desarrollo Social-Suroeste, recomienda además de la donación del lote, que los gastos notariales sean asumidos por la Institución.

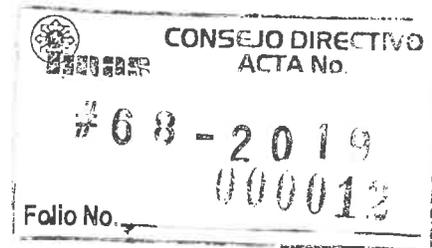
POR TANTO, SE ACUERDA:

1.- Declarar de Interés Social, el presente acto de titulación.

2.- Aprobar la segregación y donación de un lote s/n del Proyecto La Aurora, que es parte de la finca inscrita en el Partido de San José folio real 451510-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, con base en la recomendación emitida en la Resolución # 0042-09-19 de fecha 16 de setiembre 2019, en la cual se informa que se ha corroborado por parte de la MBA. Karla Pérez Fonseca y la M. Marlene Oviedo Alfaro que el presente trámite cumple con los requisitos técnicos y sociales, así como el cumplimiento de los requisitos jurídicos, verificados por parte de la Licda. Gabriela Carvajal Pérez. La persona beneficiaria de esta segregación y donación se describe a continuación:

| Nombre | Cédula | Modalidad Titulación | Plano de Catastro | Parte del Folio Real | Área m ² | Valor del Lote ¢ |
|---------------------------------|-----------|----------------------|-------------------|----------------------|---------------------|------------------|
| Tenorio Bejarano Rubén Benjamín | 5-210-135 | Donación | SJ-1879677-2016 | 7-451510- 000 | 132.00 | 5.280.000.00 |

3.- El presente acuerdo será tramitado en un plazo no mayor a treinta días hábiles, contados a partir de que quede adjudicado en firme la contratación de los notarios externos de la institución.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 21 DE OCTUBRE DE 2019
ACTA No. 68-10-2019**

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

- 1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.
- 2.- Los gastos notariales por la formalización de la escritura, los cubrirá la Institución.

El señor Presidente somete a votación el anterior acuerdo. Los señores directores: Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Bach. Jorge Loría Núñez, Director y el Lic. Rolando Fernández Aguilar, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

- RESOLUCIÓN FOLIO No. 0043-09-2019

El señor Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente somete a votación la resolución folio No. 0043-09-2019.

Al no haber ninguna observación la MBA. Tatiana Loaiza Rodríguez, Coordinadora de la Secretaría de Actas procede a dar lectura de la propuesta de acuerdo.

ACUERDO No. 462-10-2019

RESULTANDOS

PRIMERO: Que de conformidad con lo dispuesto en las leyes 7083, 7151 y 7154, el Instituto Mixto de Ayuda Social se encuentra facultado para segregar y traspasar sus terrenos a las personas que los ocupen por ser adjudicatarios de viviendas promovidas por esta Institución.

SEGUNDO: Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 21 DE OCTUBRE DE 2019
ACTA No. 68-10-2019

realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.

TERCERO: Que la Ley del Sistema Financiero Nacional para la Vivienda N° 7052, prevé exenciones relativas a viviendas declaradas de Interés Social. Asimismo, el Reglamento de Exenciones Fiscales y otros Beneficios de la ley de cita (Decreto Ejecutivo N° 20574-VAH-H del 08 de julio de 1991, publicado en La Gaceta N° 149 del 08 de agosto de 1991) que indica que las declaraciones de Interés Social, se definirán de acuerdo a esa reglamentación, la cual en su Artículo 22, dispone en lo conducente que "...las declaratorias de Interés Social, no relacionadas con el Sistema, podrán ser emitidas por el INVU o el IMAS..." y en su Artículo N° 15, dispone en lo conducente "...la formalización e inscripción de las escrituras principales y adicionales, por medio de las cuales se formalicen, operaciones individuales de vivienda, declarada de Interés Social, estarán exentas del ciento por ciento de los derechos de registro, de los timbres fiscales, de los timbres y demás cargas de los Colegios Profesionales y del Impuesto de Transferencia de Bienes Inmuebles...".

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que se tramita el título de propiedad de conformidad con la recomendación emitida por el Profesional Ejecutivo Juan Carlos Chinchilla Serrano, con el V° B° de la Jefa Regional Ruth Yessenia Arias Quesada, basado además en las siguientes consideraciones:

1.1.- Familia conformada por la jefa de hogar, madre de dos menores de edad, de 31 años de edad, casada-separada; el esposo dejó el hogar. Los dos hijos que viven con la solicitante son de 12 y 7 años de edad, ambos estudiantes de escuela. La señora Cerdas Calderón Yerlyn refiere estar estudiando para sacar el bachillerato.

1.2.- El ingreso familiar lo conforma la pensión voluntaria que le brinda el padre de sus hijos y este es por la suma de ₡ 120.000.00 (ciento veinte mil colones exactos), suma con el que cuenta para cubrir sus necesidades más elementales de forma parcial y pagos de los servicios básicos; no siempre dicho monto resulta suficiente para cubrir todos los requerimientos del hogar.

1.3.- Del inmueble a titular la poseedora anterior fue la señora Alvarado Jara Genia, madre del solicitante de la titulación, quien en un momento dado compró

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 21 DE OCTUBRE DE 2019
ACTA No. 68-10-2019**

las mejoras en el año 1996. Posteriormente Doña Genia fallece en el año 2002, por lo que las tres hermanas de Don Roydin Yonan, renuncian voluntariamente a todo posible derecho que pudieran tener sobre la propiedad y están de acuerdo y solicitan al IMAS que el inmueble se titule a nombre del hermano el señor Zúñiga Alvarado Roydin Yonan, según folios # 00051 al 00055.

El señor Zúñiga Alvarado Roydin Yonan, esposo de la solicitante la señora Cerdas Calderón Yerlyn, al no existir divorcio, y tener derecho sobre la propiedad, solicita que se titule el inmueble en derechos, tanto a su nombre como a nombre de Doña Yerlyn; dicha solicitud la hace ambos, mediante declaración jurada, folio # 000027. Don Roydin, refiere haber vivido por un lapso de 30 años en la propiedad, luego que él sale del hogar, la esposa y sus dos hijos se quedaron ocupando el inmueble.

1.4.- Según la FIS, la familia califica en Pobreza Extrema con 409 de puntaje y en grupo 2.

1.5.- El Profesional en Desarrollo Social Juan Carlos Chinchilla Serrano, recomienda además de la donación de la propiedad, que los gastos notariales sean asumidos por la Institución, de conformidad al oficio # 0799-09-2018 de fecha 25 de setiembre 2018, folios # 000060 y 000061.

POR TANTO, SE ACUERDA:

- 1.- Declarar de Interés Social, el presente acto de titulación.
- 2.- Aprobar la segregación y donación del lote s/n del Proyecto Pinos Del Este, que es parte de la finca inscrita en el Partido de San José folio real 258980-000, propiedad del Instituto Mixto de Ayuda Social, con base en la recomendación emitida en la Resolución # 0043-09-19 de fecha 19 de setiembre 2019, en la cual se informa que se ha corroborado por parte de la MBA. Karla Pérez Fonseca y la M. Marlene Oviedo Alfaro que el presente trámite cumple con los requisitos técnicos y sociales, así como el cumplimiento de los requisitos jurídicos, verificados por parte del Licda. Gabriela Carvajal Pérez. Las personas beneficiarias de esta segregación y donación se describen a continuación:

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 21 DE OCTUBRE DE 2019
ACTA No. 68-10-2019**

| Nombre | Cédula | Modalidad Titulación | Plano de Catastro | Parte del Folio Real | Área m ² | Valor del Lote ¢ |
|--|--------------------------|----------------------|-------------------|----------------------|---------------------|------------------|
| Zúñiga Alvarado Roydin Yonan Cerdas Calderón Yerlyn | 1-1079-887 1-1364-408 | Donación | SJ-1917762-2016 | 1-258980-000 | 83.00 | 2.075.000.00 |

3.- El presente acuerdo será tramitado en un plazo no mayor a treinta días hábiles, contados a partir de que quede adjudicado en firme la contratación de los notarios externos de la institución.

Dicho acto administrativo se realizará de conformidad con las siguientes condiciones:

1.- Dentro del acto notarial de traspaso se incorporará una limitación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 7151, exceptuando a los beneficiarios que estén sujetos al Decreto N° 33614-MTSS-MIVAH.

2.- Los gastos notariales por la formalización de la escritura, los cubrirá la Institución.

El señor Presidente somete a votación el anterior acuerdo. Los señores directores: Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Bach. Jorge Loría Núñez, Director y el Lic. Rolando Fernández Aguilar, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

- RESOLUCIÓN FOLIO No. 0038-09-2019

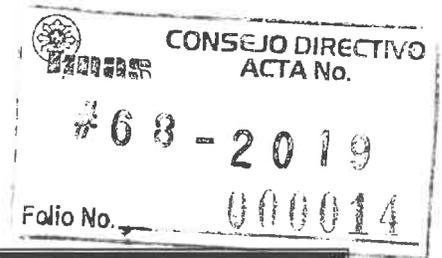
El señor Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente somete a votación la resolución folio No. 0038-09-2019.

No habiendo consultas, la MBA. Tatiana Loaiza Rodríguez, Coordinadora de la Secretaría de Actas procede a dar lectura de la propuesta de acuerdo.

ACUERDO No. 463-10-2019

RESULTANDOS

PRIMERO: Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta N° 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154 para el otorgamiento de



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 21 DE OCTUBRE DE 2019
ACTA No. 68-10-2019**

escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.

SEGUNDO: Que mediante el Decreto Ejecutivo N° 29531-MTSS, en su Artículo N° 14, referente al Levantamiento de Limitaciones, dice entre otras cosas: "Los propietarios de vivienda o lotes, adquiridos de conformidad con las Leyes N° 4760 y sus reformas y N° 7151, podrán solicitar la autorización al Consejo Directivo del IMAS para efectos de venta, hipoteca, enajenación de sus inmuebles a favor de terceros, previa recomendación técnica de la Gerencia Regional que así lo recomiende ...".

TERCERO: Que el señor Benavides Solano Alexander cédula # 1-821-767, solicita mediante nota, folio # 000075, levantamiento de Limitaciones para traspasar un medio derecho el 001 de su propiedad a favor de su esposa la señora Sibaja López Marjorie cédula # 5-289-194, finca inscrita en el Partido de Cartago folio real 142471-001-002.

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que se tramita el levantamiento de limitaciones de conformidad con la recomendación emitida por la Profesional Ejecutora Patricia Hernández Jiménez, con el V° B° de la Jefa Regional a. i. Silvia Conejo Araya, basado además en las siguientes consideraciones:

1.1.- En el año 2013, el IMAS tramitó a la familia la titulación de la propiedad, saliendo la escritura a nombre de Benavides Solano Alexander, derecho uno y de la señora Sibaja López Marjorie, propietaria del derecho dos. En la actualidad la pareja tiene 6 meses de separada, aun no hay divorcio.

En estos momentos el grupo familiar está conformado por Doña Marjorie y tres hijos, de los cinco que procrearon, tres varones de 23, 16 y 7 años de edad respectivamente. El menor es estudiante de primaria.

El señor Benavides Solano Alexander, esposo de Doña Marjorie, se trasladó a vivir y laborar de manera permanente a la ciudad de Panamá, motivo por el cual presenta dicha solicitud ante el IMAS para tramitar el levantamiento de limitaciones y así poder trasladar el derecho uno de su propiedad inscrita en el

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 21 DE OCTUBRE DE 2019
ACTA No. 68-10-2019**

Registro Nacional, Partido de Cartago folio real 142471-001-002, a favor de su esposa, la señora Sibaja López Marjorie.

1.2.- El solicitante del levantamiento de limitaciones, el señor Benavides Solano Alexander, a los seis años y cinco meses de habersele titulado el inmueble, hoy solicita, mediante nota, el levantamiento de limitaciones, aduciendo su deseo de traspasar el derecho 001, que le pertenece, de la finca 142471, a favor de *“quien era su esposa y que actualmente es la que se quedó habitando con sus hijos en la propiedad en mención”*; nota incluida en el expediente, folio # 000075.

1.3.- La Profesional en Desarrollo Social Patricia Hernández Jiménez, con el visto bueno de la Jefa Regional Licda. Silvia Conejo Araya, recomienda, tomando en consideración la información aportada por la familia y los documentos presentados, el levantamiento de limitaciones sobre la finca 142471 - 001-002, a favor del señor Benavides Solano Alexander, para que traspase su medio derecho 001, a favor de la señora Sibaja López Marjorie, según deseo expreso del beneficiario, finca ubicada en la Provincia de Cartago, Cantón La Unión, Distrito Concepción.

1.4.- Por realizado el traspaso del medio derecho 001, a favor de la señora Sibaja López Marjorie, quien es la actual dueña del derecho 002, del inmueble folio real 3-142471-001-002, es la que quedaría como única propietaria de la finca ante el Registro de la Propiedad.

POR TANTO, SE ACUERDA:

1.- Aprobar el levantamiento de limitaciones a favor del señor Benavides Solano Alexander cédula # 1-821-767, propietario de la finca inscrita en el Partido de Cartago folio real 142471-001-002, ubicada en el Proyecto Ricardo Jiménez Oreamuno, lote # 27, Distrito 5° Concepción, Cantón 3° La Unión, Provincia 3° Cartago, para que traspase un medio derecho el 001 de su propiedad, a favor de su esposa la señora **Sibaja López Marjorie cédula # 5-289-194**, quedando como única propietaria de dicho inmueble; lo anterior con base en la recomendación emitida en la Resolución # 0038-09-19 de fecha 16 de setiembre 2019, en la cual se informa que se ha corroborado por parte de la MBA. Karla Pérez Fonseca y de la M. Marlene Oviedo Alfaro, que el presente trámite cumple con los requisitos técnicos y sociales, así como el cumplimiento de los requisitos jurídicos, verificados por parte de la Licda. Gabriela Carvajal Pérez.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 21 DE OCTUBRE DE 2019
ACTA No. 68-10-2019**

Dado por realizado el traspaso del inmueble, quedaría como única propietaria la señora Sibaja López Marjorie, de la finca folio real 3-142471-001-002.

Los efectos del presente acuerdo serán únicamente para el supracitado acto notarial, por lo que el Notario responsable del otorgamiento de éste, deberá consignarlo así, con el fin de que el Registro Público de la Propiedad, mantenga con posterioridad las limitaciones impuestas hasta su vencimiento, en el término establecido en la respectiva escritura.

2.- El presente acuerdo será tramitado en un plazo no mayor a treinta días hábiles, contados a partir de que quede adjudicado en firme la contratación de los notarios externos de la institución.

El señor Presidente somete a votación el anterior acuerdo. Los señores directores: Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Bach. Jorge Loría Núñez, Director y el Lic. Rolando Fernández Aguilar, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

- RESOLUCIÓN FOLIO No. 0041-09-2019

El señor Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente somete a votación la resolución folio No. 0041-09-2019.

La MBA. Tatiana Loaiza Rodríguez, Coordinadora de la Secretaría de Actas procede a dar lectura de la propuesta de acuerdo.

ACUERDO No. 464-10-2019

RESULTANDOS

PRIMERO: Que mediante Decreto Ejecutivo 29531-MTSS publicado en la Gaceta Nº 146 del 31 de julio del 2001, el Poder Ejecutivo emitió el Reglamento a las leyes 4760 y sus reformas y leyes 7083, 7151 y 7154, para el otorgamiento de escrituras de propiedad a los adjudicatarios de proyectos de vivienda IMAS, con el fin de establecer los requisitos y condiciones mediante los cuales el IMAS deberá realizar los procesos de titulación y levantamiento de limitaciones sobre los inmuebles de su propiedad.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 21 DE OCTUBRE DE 2019
ACTA No. 68-10-2019

SEGUNDO: Que mediante el Decreto Ejecutivo N° 29531-MTSS, en su Artículo N° 14, referente al Levantamiento de Limitaciones, dice entre otras cosas: “Los propietarios de vivienda o lotes, adquiridos de conformidad con las Leyes N° 4760 y sus reformas y N° 7151, podrán solicitar la autorización al Consejo Directivo del IMAS para efectos de venta, hipoteca, enajenación de sus inmuebles a favor de terceros, previa recomendación técnica de la Gerencia Regional que así lo recomiende ...”.

TERCERO: Que la señora Solís Vásquez Kleine Marión cédula # 1-906-136, solicita mediante nota, folio # 000109, la autorización para el levantamiento de Limitaciones a su propiedad, inscrita en el Partido de Limón folio real 168153-000, que vencen en el 2028, con el fin de poder tramitar un crédito hipotecario por un monto de ₡ 8.000.000.00 (ocho millones de colones), para reparación, ampliación y mejoras de su casa de habitación.

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que se tramita el levantamiento de limitaciones de la propiedad de conformidad con la recomendación emitida por la Profesional Ejecutora Arelys Patricia Miranda Delgado, con el V° B° de la Jefa Regional Yalile Esna William, basado además en las siguientes consideraciones:

1.1.- Familia conformada por cuatro personas, la pareja de 39 y 44 años de edad respectivamente, y dos hijas menores de 16 y 8 años de edad, ambas en periodo escolar. La hija mayor recibía subsidio de Avancemos, pero al actualizar la FIS, se le revoca la ayuda por pasar a línea de pobreza No Pobre. El estado civil de la solicitante es soltera, convive en unión libre con su pareja por un lapso de 13 años..

1.2.- El ingreso familiar es aportado por el jefe de hogar, quien labora como peón agrícola en DEMASA, con un ingreso mensual estable y la solicitante labora en su casa haciendo queques, entre ambos suman un ingreso mensual de ₡ 768.718.00 (setecientos sesenta y ocho mil setecientos dieciocho colones exactos). El ingreso es utilizado en el pago de servicios y necesidades básicas.

1.3.- La familia consiguió la escritura hace un año cinco meses, después de habitar en la propiedad por un lapso de 22 años. Cuenta con una limitación que vence en marzo del año 2028. La familia construyó su vivienda con recursos propios pero la misma requiere de algunas mejoras, por lo que solicitaron el bono



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 21 DE OCTUBRE DE 2019
ACTA No. 68-10-2019**

de vivienda, el cual no fue aprobado, viéndose en la necesidad de solicitar un préstamo hipotecario, para poder así realizar las reparaciones que necesita hacerle a la vivienda.

1.4.- De conformidad al ingreso familiar, siendo este la suma de ¢ 768.718.00 (setecientos sesenta y ocho mil setecientos dieciocho colones exactos), la mensualidad por pagar por el crédito a solicitar representa aproximadamente un 13.86% del ingreso familiar, porcentaje bastante aceptable dentro de los parámetros estipulados por el Sistema Financiero Nacional para la Vivienda.

1.5.- Según la FIS, la familia califica como No Pobres con 503 de puntaje y en grupo 4.

POR TANTO, SE ACUERDA:

1.- Aprobar el levantamiento de limitaciones a favor de la señora Solís Vásquez Kleine Marión cédula # 1-906-136, propietaria de la finca inscrita en el Partido de Limón folio real 168153-000, ubicada en el Proyecto Las Brisas, Toro Amarillo, lote s/n, Distrito 1° Guápiles, Cantón 2° Pococí, Provincia 7° Limón, para que proceda a imponer un gravamen hipotecario en Primer Grado, por consentimiento, a favor de **COOPEALIANZA**, y así poder obtener un crédito por la suma de ¢ 8.000.000.00 para reparación, ampliación y mejoras de su vivienda, donde figurará como deudor el compañero de la beneficiaria, el señor **Acosta Guevara Guillermo José cédula # 6-304-373**; lo anterior con base en la recomendación emitida en la Resolución # 0041-09-19 de fecha 16 de setiembre 2019, en la cual se informa que se ha corroborado por parte de la MBA. Karla Pérez Fonseca y la M. Marlene Oviedo Alfaro, que el presente trámite cumple con los requisitos técnicos y sociales, así como el cumplimiento de los requisitos jurídicos, verificados por parte de la Licda. Gabriela Carvajal Pérez.

2.- Condiciones Crediticias:

Plan de Inversión: Reparación, Ampliación y Mejoras.

Monto del Crédito: ¢ 8.000.000.00 (ocho millones de colones)

Tasa de Interés: 15% (variable).

Plazo: 20 años.

Cuota: ¢ 106.558.00

Deudor: Acosta Guevara Guillermo José cédula # 6-304-373

Garantía Hipotecaria: Primero Grado.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 21 DE OCTUBRE DE 2019
ACTA No. 68-10-2019

2.- Los efectos del presente acuerdo serán únicamente para el supracitado acto notarial, por lo que el Notario responsable del otorgamiento de éste, deberá consignarlo así, con el fin de que el Registro Público de la Propiedad, mantenga con posterioridad las limitaciones impuestas hasta su vencimiento, en el término establecido en la respectiva escritura.

3.- El presente acuerdo será tramitado en un plazo no mayor a treinta días hábiles, contados a partir de que quede adjudicado en firme la contratación de los notarios externos de la institución.

El señor Presidente somete a votación el anterior acuerdo. Los señores directores: Sr. Juan Luis Bermúdez Madríz, Presidente, Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Bach. Jorge Loría Núñez, Director y el Lic. Rolando Fernández Aguilar, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

Se retira de la sala de sesiones la persona invitada.

5.2 ANÁLISIS DEL ACUERDO DE CONSEJO DIRECTIVO NO. 393-09-2019. DESALOJO EN PROYECTO HABITACIONAL EL CACAO DE ALAJUELA, SEGÚN OFICIO IMAS-SGDS-1650-2019

El señor Presidente solicita la anuencia de este Consejo Directivo para el ingreso de la funcionaria MSc. Karla Pérez Fonseca, Coordinadora de Desarrollo Socio Productivo y Comunal.

Los señores directores manifiestan estar de acuerdo con el ingreso de la funcionaria invitada.

Hace ingreso la señora Karla Pérez.

La MSc. Marlene Oviedo, Subgerenta de Desarrollo Social explica que el Acuerdo No. 393-09-2019 contiene el desalojo en coordinación con la Asesoría Jurídica y la Fuerza Pública del señor Maykol Santamaria Arce del Proyecto El Cacao, el cual corresponde al Área Regional de Desarrollo Social de Alajuela. Anteriormente, había un acuerdo No. 427-10-2018 donde se había solicitado el desalojo de todas las personas que estaban invadiendo el terreno.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 21 DE OCTUBRE DE 2019
ACTA No. 68-10-2019**

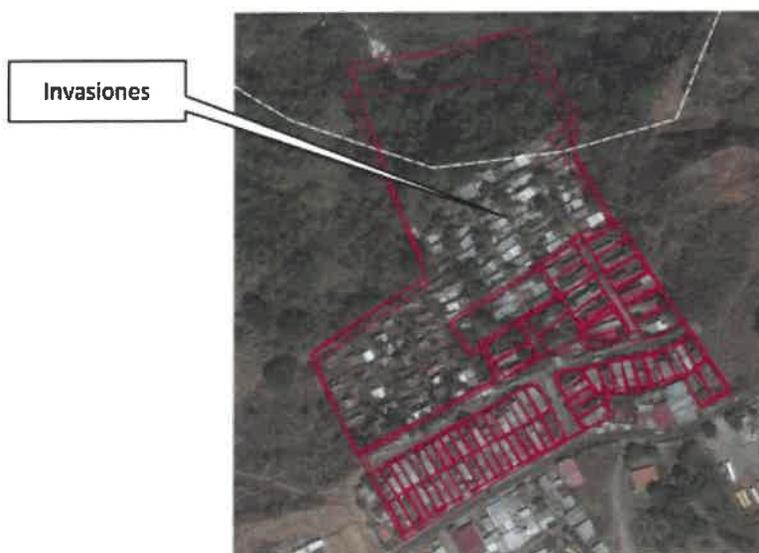
La posición del Área Regional de Alajuela ante a revisión de los acuerdos es solicitar que se haga el desalojo completo del señor y del resto de las familias, y no de forma separada, porque eso podría ser un inconveniente al hacer el trámite individualizado.

Se cuenta con la aprobación con e procedimiento para el desalojo, que ya es una norma que dice como seguir paso a paso con el proceso, y se podría aplicar con relación a este desalojo.

El señor Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente opina que está como extraño desalojar solo uno y que queden los 87 restantes ahí, son cosas que se deben de hacer de una. Pregunta si hay contenido económico para todas esas familias que se van a desalojar, cómo se hace con eso.

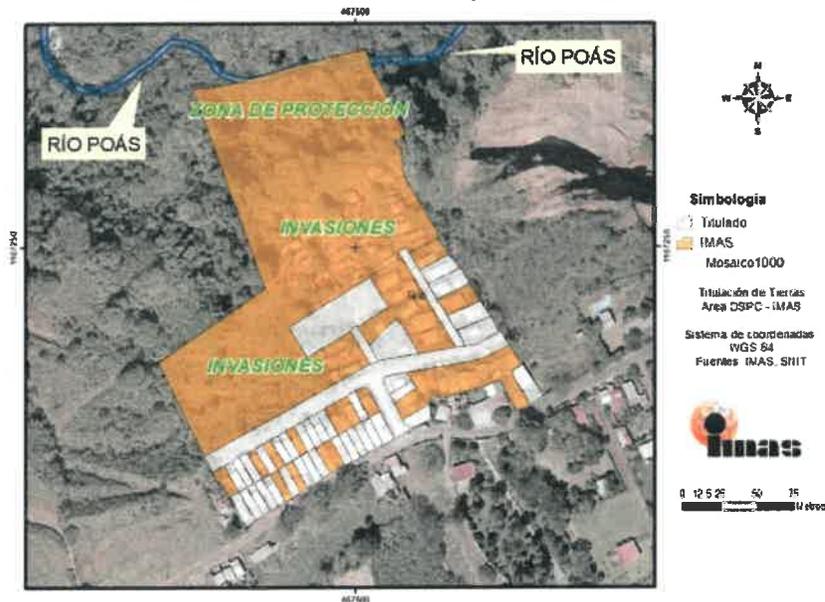
La señora Karla Pérez, Coordinadora Desarrollo Socio Productivo y Comunal presenta una imagen de la finca de Buenos Aires del Rincón de Cacao de la Alajuela.

**Urbanización Buenos Aires – Rincón de Cacao
Alajuela**



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 21 DE OCTUBRE DE 2019
ACTA No. 68-10-2019**

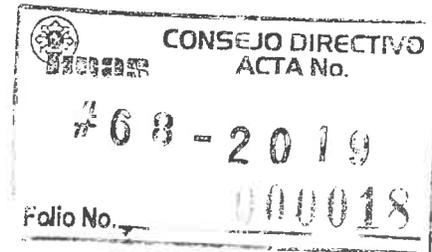
RINCÓN DE CACAO, ALAJUELA



Este es el proyecto de vivienda que ha trabajado el IMAS durante algunos años y ha procurado titular, lo que está en blanco es lo que se tiene titulado a la fecha. Se tienen 89 invasiones.

Inicialmente el proceso de desalojo comienza por una persona que es la que se identifica en el área, pero como comprenderán la invasión a los terrenos se hace muy rápido y de repente en muy poco tiempo no es uno, sino que son diez, veinte o todos lo que puedan invadir.

Se hace una solicitud inicial hace algunos años, inclusive para desalojar a una persona, pero se comienza analizar que nada se hace desalojando a una persona, si hay otras familias cerca, porque inmediatamente después de hacer el desalojo la institución tiene que garantizar la protección de la zona, para que no vuelvan invadir la zona, porque se debería de procederse a donar esa zona a la Municipalidad de Alajuela, porque es un área de conservación, que solo debe ser usada para reserva forestal, y la parte de arriba que está cerca de los lotes titulados es para un área de parque del desarrollo del proyecto habitacional, porque se tiene que asegurar que sea protegido.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 21 DE OCTUBRE DE 2019
ACTA No. 68-10-2019**

El Ing. Ronald Cordero Cortés, dice que en lo personal no le gustaría que desalojaran y a los dos meses se tenga invadido otra vez. Consulta si es un proceso paralelo en desalojo y la donación del resto del terreno.

El señor Jorge Loría, Director señala que hay un pronunciamiento de la Municipalidad de Alajuela y la Comisión Nacional de Emergencias sobre ese terrenos. Recuera que de había tomado un acuerdo para que se hiciera todo un proceso para poder desalojar esas personas, con el fin de ver la solución que se les iba a dar a ellos.

Entiende el señor director que hay una comisión a nivel interinstitucional que está encargada para estos desalojos, los cuales hay que comunicarlos, consulta si ya todo eso se hizo.

La MSc. Karla Pérez, responde que justamente cuando se enfrentaron a los desalojos con este volumen obviamente la dificultad del desalojo se eleva exponencialmente, y se requiere de una serie de acciones que escapen a las competencias propias del IMAS. Es por eso, que justamente se crea la Comisión Interinstitucional de Desalojos que es a la que se eleva un desalojo de esta magnitud.

Como Área de Subgerencia de Desarrollo Social, se trabaja en un procedimiento de desalojos institucional que fue publicado hace par de semanas, que es el documento que rige a partir de este momento, con el fin de ejecutar los desalojos y contemple tres componentes.

Un primer componente que es desalojar la acción propiamente, en donde se trabaja con la Fuerza Pública, con la Municipalidad y con el dueño del terrero, que en este caso es el IMAS, antes de eso, hay una valoración social que hace el IMAS para ofrecerle una alternativa de alquiler de vivienda a las personas que califican ante la institución como una alternativa, porque no es solo desalojarlo y ya; entonces, se le ofrece esa alternativa en el momento de que el desalojo se produce, esas personas ya tienen una solución inmediata donde estar con sus familias por un período determinado de tiempo, mientras buscan una solución permanente.

Acto seguido ya se tiene con la Municipalidad el proceso del traspaso, para asegurar el terreno y que ya el terreno no sea propiedad del IMAS de la manera más expedita posible.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 21 DE OCTUBRE DE 2019
ACTA No. 68-10-2019

En este momento el expediente del desalojo del Cacao de Alajuela está siendo trasladado a Presidencia Ejecutiva, por ser quien lo eleva a la Comisión Interinstitucional de Desalojos para proceder con el desalojo.

Con respecto a la consulta del director Roland Cordero, responde la señora Marlene Oviedo que si el desalojo se hace este año, se tiene dificultades para prever el contenido económico para desalojar a esas familias y poderle dar el financiamiento del alquiler que sería por un mes o dos meses, el tiempo que falta para terminar el ejercicio económico del 2019, si fuera el otro año, habría que identificar recursos dentro del presupuesto ordinario que se tenga a inicios del año y ver que período es producto darles el beneficio de alquiler a las familias. Ciertamente, no va a ser un beneficio permanente, no existen las condiciones para que el IMAS pueda atender una necesidad de esa dimensión, y todo depende que se pueda asegurar el perímetro y traspasar los terrenos correspondientes a la Municipalidad, de lo contrario no tiene sentido hacer un desalojo, para encontrarse a las familias invadiendo por corto tiempo en otros terrenos del IMAS en otras localidades del país, así como ha pasado con el Triángulo de la Solidaridad en Purral, que ya se ven algunas familias ubicadas ahí.

Este es un tema que hay que analizarlo con mucho detenimiento y saber exactamente las razones por las cuales se va a hacer un desalojo y cual es la capacidad para poder manejar la situación con las familias.

El Lic. Rolando Fernández, Director pregunta qué cuanto tiempo se está durando para empezar con el desalojo. Indica que esto se votó menos de un año, le parece que esto vino en noviembre del año pasado, en febrero vino nuevamente, pero eso se conoció desde octubre del año pasado y se votó y se dijo perfectamente que en diciembre el desalojo obviamente no iba ser viable, lo pregunta por eso, además de la explicación del porqué un año que se viene trayendo esto, dónde están los atrasos.

Coincide con la señora Marlene Oviedo que no pueden generar toda una inversión a largo plazo, que sería peligroso, pero si es cierto que coyunturalmente no se podría desalojarlos en lo que viene, que eso fue una de las discusiones que se tuvo el año pasado.

Hace la consulta porque le parece llamativo un año después venga el mismo proceso.



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 21 DE OCTUBRE DE 2019
ACTA No. 68-10-2019**

El señor Juan Luis Bermúdez, Presidente menciona un tema en relación con el resultando tres, que dice que mediante oficio IMAS SGDS-0837-2019 se remite a la Presidencia Ejecutiva el expediente y dice certificado para que lo envíe al Ministerio de Seguridad, para que dicha entidad valore el análisis y la ejecución de desalojo a la Comisión de Atención Integral de Desalojos (CAID).

Consigna que lo que se recibió como expediente no tenía las condiciones necesarias para garantizar el resguardo institucional al debido proceso de las familias, es decir garantizar que todas habían sido notificadas y que dicha notificación además consignaba en el expediente como corresponde en la forma y orden que era necesario, por lo cual fue requerido convocar a las instancias técnicas para que dicho expediente fuese depurado y completado en la lógica de lo que debería estar ahí consignado.

Si bien no se movió de la Presidencia Ejecutiva, todo este tiempo se estuvo trabajando en garantizar que esa documentación que es necesaria insiste para resguardar el debido proceso, estuviese bien consignada, bien numerada, bien ordenada dentro del expediente.

La señora Karla Pérez, comenta con respecto a lo externado por el Director Rolando Fernández, es importante hacer mención a que la institución si bien es cierto tenía una práctica sobre desalojos, no se contaba con un instrumento formal, un procedimiento formal que determinara la lógica del proceso, las responsabilidades, los elementos y eso si era como una debilidad que se debió subsanar para poder garantizar la adecuada ejecución de un desalojo.

Indica que en algún momento se han hecho desalojos, pero una semana después se tiene la misma situación con una inversión de recursos de desgaste, además que los desalojos tienen sus características muy complicadas.

Se trabajó en la elaboración de ese procedimiento que justamente los lleva hacer la articulación interinstitucional necesaria para poder trabajar de una manera efectiva de un desalojo que requieren ingresar con maquinaria pesada para votar estructuras, para garantizar que las personas no vuelvan a ingresar a las zonas, y eso no lo tiene la institución.

Específicamente con respecto a la pregunta de cuánto va a tardar este desalojo, el desalojo se eleva a la CAID y de ahí se empieza el proceso de articulación para ejecutar el desalojo con la salvedad que la CAID tiene representación del

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 21 DE OCTUBRE DE 2019
ACTA No. 68-10-2019

IMAS en la CAID, y obviamente como interesados se hará lo propio. Depende de la articulación que se logre la efectividad de desarticulación para ejecutar el desalojo a la brevedad posible.

El señor Presidente agrega que el 04 de octubre la Presidencia Ejecutiva recibió el Expediente completo con todo lo que corresponde, y con el nuevo procedimiento se tiene claridad como proceder para elevarlo ante la CAID en este momento.

Solicita que se consigne un resultando más de la recepción de ese expediente completo el día 04 de octubre en la Presidencia Ejecutiva.

El señor Ing. Ronald Cordero Cortés pregunta nuevamente si se ha identificado un proyecto con la Municipalidad donde se pueda sugerir a estas personas para que participen.

La señora Karla Pérez, dice que se ha trabajado en una articulación con la Municipalidad para identificar algunas alternativas, no solamente por el proyecto Rincón de Cacao, hay un par de proyectos más en Alajuela que son preocupante y no hay una alternativa liderada, ni gestionada por la Municipalidad que pueda ofrecerles a estas familias una solución.

Lo más a lo que se ha llegado es que se está haciendo una coordinación central con el MIVAH, para poder desarrollar de cero proyectos donde se puedan colocar familias no solo de Alajuela, sino que las que se tiene en algunos lugares, puedan concentrarse en ciertos proyectos que se puedan desarrollar en terrenos IMAS, con recursos MIVAH, para que se puedan ir trabajando de una manera un poco más sistemática.

El señor Juan Luis Bermúdez, Presidente explica que un proyecto de vivienda está en este momento durando alrededor de 48 meses. Es claro que en el corto plazo esa solución prácticamente se vislumbra.

No habiendo más consultas el señor Presidente le agradece a la señora Karla Pérez Fonseca su participación, la misma se retira de la sala de sesiones.

Sugiere el señor Juan Luis Bermúdez, Presidente que a la propuesta de acuerdo se consigne el oficio del 04 de octubre de 2019, con el expediente completo que



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 21 DE OCTUBRE DE 2019
ACTA No. 68-10-2019**

tiene en resguardo la Presidencia Ejecutiva, con el fin de que se agregue a los resultandos ya existentes dentro de dicha propuesta.

La MBA. Tatiana Loaiza Rodríguez, Coordinadora Secretarías de Acta hace lectura de la propuesta de acuerdo.

ACUERDO No. 465-10-2019

RESULTANDO

Primero. Que mediante acuerdo de Consejo Directivo No. 427-10-2018 del 8 de octubre del 2018 se declara sin lugar el recurso de apelación interpuesto por ocupantes del área de reserva, parque y facilidades comunales del Proyecto Habitacional de Interés Social del Cacao de Alajuela y se instruye a la Subgerencia de Desarrollo Social para que proceda a materializar el desalojo a más tardar en enero del año 2019.

Segundo. Que mediante acuerdo de Consejo Directivo No. 053-02-2019 del 7 de febrero de 2019, se instruye a la administración, para que de inmediato traslade al Ministerio de Seguridad Pública el expediente del desalojo de las personas ocupantes del área de reserva del Proyecto Habitacional de Interés Social El Cacao de Alajuela, con copia a la Comisión de Atención Integral a los Desalojos (CAID), de forma tal que se haga la valoración de los criterios de vulnerabilidad que han sido presentados ante el Consejo Directivo y se valore su elevación a la CAID como instancia de coordinación interinstitucional para este tipo de procedimientos, destacando la preocupación del Consejo Directivo por la condición de vulnerabilidad que presenta el terreno, a efectos de la seguridad de sus habitantes.

Tercero. Que mediante oficio IMAS-SGDS-0837-2019 se remite a la Presidencia Ejecutiva el expediente certificado para que lo envíe al Ministerio de Seguridad Pública, para que dicha entidad valore elevar el análisis y la ejecución del desalojo al CAID.

Cuarto. Que mediante acuerdo del Consejo Directivo No. 393-09-2019 del 5 de setiembre del 2019, se instruyó a la Subgerencia de Desarrollo Social a materializar el desalojo del Sr. Maykol Santamaría Arce, ocupante del área de reserva, parque y facilidades comunales del Proyecto Habitacional de Interés Social del Cacao de Alajuela, dentro del plazo de un mes calendario.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 21 DE OCTUBRE DE 2019
ACTA No. 68-10-2019

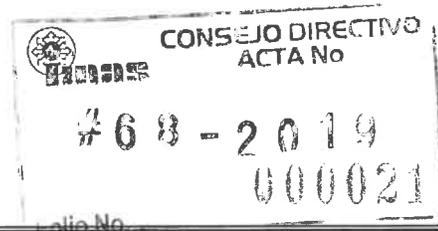
Quinto. Que mediante oficio IMAS-SGDS-1421-2019 del 6 de setiembre de 2019, se solicitó a la Licda. Rosibel Guerrero Castillo, Jefa del Área Regional de Desarrollo Social Alajuela, que accionara en cumplimiento del acuerdo del Consejo Directivo No. 393-09-2019.

Sexto. Que mediante oficio IMAS-SGDS-ARDSA-387-2019, la Licda. Guerrero Castillo manifiesta que para realizar el desalojo solicitado es necesario que paralelamente se resuelva el desalojo del resto de las familias ubicadas en la misma área y que fue ordenado por el Consejo Directivo mediante acuerdo No. 427-10-2018, no siendo “conveniente realizar el desalojo parcial de la finca invadida, toda vez que en total son 89 familias que fueron identificadas en condición de precario y que invaden el área citada”.

Sétimo. Que mediante oficio IMAS-SGDS-1608-2019 del 10 de octubre de 2019, se le comunica a la Licda. Guerrero Castillo que la Subgerencia de Desarrollo Social acoge la recomendación de darle tratamiento y atención al caso del Sr. Santamaría Arce, en conjunto con las demás familias que se ubican en dicha circunscripción territorial, adicionándolo al expediente grupal del desalojo, cuyo trámite se encuentra en proceso de envío a la CAID.

Octavo. Que mediante oficio IMAS-GG-2435-2019 del 11 de octubre del 2019, la Gerencia General aprueba el **Manual de Procedimientos para la Ejecución de Desalojos Administrativos Institucionales**, el cual establece que, en los casos de “Desalojo en Invasión Consolidada en inmuebles IMAS” en que el desalojo implique acciones administrativas que excedan las capacidades y competencias institucionales, la Gerencia General remitirá el expediente al Ministerio de Seguridad Pública, solicitando se proceda de acuerdo con lo establecido en los Decretos Ejecutivos NO 37262-MSP en cuanto a su competencia para la ejecución de procesos de desalojos administrativos y No. 39277-MP-MSP-JP-MIVAH-MDHIS para la determinación de vulnerabilidad social del procedimiento y su referencia a la CAID para una atención integral interinstitucional.

Noveno. Que mediante oficio IMAS-SGDS-1650-2019, la M. Marlene Oviedo Alfaro, Subgerenta Desarrollo Social, somete para consideración del Consejo Directivo la solicitud de que se instruya remitir al Ministerio de Seguridad Pública, para que dicha entidad valore elevar el análisis y la ejecución del desalojo a la Comisión de Atención Integral de los Desalojos (CAID), el expediente del Sr. Maykol Santamaría Arce junto con el expediente grupal de la totalidad de las



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 21 DE OCTUBRE DE 2019
ACTA No. 68-10-2019**

familias que mediante acuerdo 427-10-2018 se ha instruido desalojar del Cacao de Alajuela.

Décimo: Que mediante oficio IMAS-GG-2377-2019 suscrito por el MSc. Juan Carlos Laclé Mora, Gerente General, se remite copia del expediente completo del Proyecto Habitacional de Interés Social del Cacao de Alajuela.

POR TANTO, SE ACUERDA:

Primero. De conformidad con lo establecido en el Manual de Procedimientos para la Ejecución de Desalojos Administrativos Institucionales, y con fundamento en lo solicitado mediante oficio IMAS-SGDS-1650-2019, se instruye a la Gerencia General remitir al Ministerio de Seguridad Publica, para que dicha entidad valore elevar el análisis y la ejecución del desalojo a la Comisión de Atención Integral de los Desalojos (CAID), el expediente del Sr. Maykol Santamaría Arce junto con el expediente grupal de la totalidad de las familias que mediante acuerdo No. 427-10-2018 se ha instruido desalojar del Cacao de Alajuela.

Segundo. Para el cumplimiento del presente acuerdo, el cual deberá estar atendido en un plazo máximo de un mes, se le solicita a la Presidencia Ejecutiva hacer entrega a la Gerencia General del correspondiente expediente grupal de desalojo.

El señor Presidente somete a votación el anterior acuerdo. Los señores directores: Sr. Juan Luis Bermúdez Madríz, Presidente, Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Bach. Jorge Loría Núñez, Director y el Lic. Rolando Fernández Aguilar, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

ARTÍCULO SEXTO: ASUNTOS PRESIDENCIA EJECUTIVA

6.1 ANÁLISIS DE SOLICITUD DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO DE ENTREGA DE LOS PLANES DE ACCIÓN DE LOS DIFERENTES EJES ESTRATÉGICOS QUE INTEGRAN EL PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2019-2022, SEGÚN OFICIO IMAS-PE-1039-2019.

El señor Presidente solicita la anuencia de este Consejo Directivo para el ingreso del funcionario MSc. Keneth Araya Andrade, Jefe de Planificación Institucional.

Los señores directores manifiestan estar de acuerdo con el ingreso de la funcionaria invitada.

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 21 DE OCTUBRE DE 2019
ACTA No. 68-10-2019

Hace ingreso la persona invitada.

El señor Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente menciona que el señor Keneth Araya está viniendo de forma previa a partir de un análisis que se ha realizado en el Consejo Gerencial, mediante el cual se ha revisado el avance de los planes de acción en cada uno de los tres programas institucionales. Se determinó de forma consensuada que era necesario venir de forma previa a que se venciese el plazo, el mismo termina al cierre de este mes, con el primero de noviembre fecha de entrega de los planes de acción, y dar a conocer a este Consejo Directivo que si se ha hecho, que se ha avanzado y a plantear una solicitud de ampliación para algunas de las acciones que estarían pendientes, pero con un buen detalle de todo lo que se ha realizado.

Se cede la palabra al señor Keneth Araya, Jefe de Planificación, quien informa que se consignó el detalle que se le solicitó a cada una de las personas responsables de los ejes estratégicos dentro del Plan Estratégico Institucional, específicamente en el Oficio IMAS-PE-PI-0365-2019.

Como lo indicó el señor Presidente había una fecha instruida por este Consejo Directivo inicialmente para el 01 de noviembre de 2019, esto mediante acuerdo No. 348-08-2019 del 01 de agosto.

Manifiesta que Planificación Institucional ha brindado el acompañamiento técnico necesario a cada uno de los ejes, tanto vía virtual, como presencial en talleres, asimismo ha establecido las coordinaciones necesarias para la Unidad de Control Interno, para que antes de que se presente los planes de acción a Planificación Institucional, estos cuenten con los riesgos consignados, esto porque se quiere es garantizar que efectivamente a la sesión del 02 de diciembre, en caso de que este órgano colegiado lo defina así, ya se puedan presentar los planes de acción con la consolidación correspondiente.

Señala que mediante oficio IMAS-PE-PI-0359-2019 se procedió posterior a esa sesión de Consejo Gerencial solicitar a cada una de las personas responsables en este caso a Geovanny Cambroner, Marlene Oviedo, Luz María Chacón y también Planificación forma parte de los responsables de esos ejes estratégicos, que informaran para poder presentar acá, el estado actual de la construcción de los planes de acción, las limitaciones que han sido identificadas, las medidas

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 21 DE OCTUBRE DE 2019
ACTA No. 68-10-2019

tomadas para solventar esas limitaciones y las calendarización de actividades pendientes.

Esa propuesta de oficio se analizo en conjunto con el señor Juan Carlos Laclé, Gerente General y se definió plasmar los diferentes aspectos.

Estado actual de formulación de planes de acción PEI 2019-2020

| Modelo estratégico | Situación actual |
|---|--|
| Intervención: Puente al Desarrollo | <p>Se han realizado dos talleres en los cuales participaron aproximadamente cien personas funcionarias los días 10 y 11 de octubre.</p> <p>La información obtenida está en proceso de sistematización por parte de la Subgerencia de Desarrollo Social, con el fin de que sea el insumo para dos sesiones más programadas para los días 24 y 25 de octubre; sesiones de trabajo en las cuales se obtendrá la restante información necesaria para construir las actividades y demás elementos que integran el plan de acción.</p> |
| Gestión Administrativa | <p>Se realizó una sesión de trabajo el día 18 de julio con la intención de sensibilizar e inducir a las personas funcionarias del programa de Actividades Centrales que participarían en el proceso.</p> <p>Los días 10 y 11 de agosto se realizó un taller de trabajo con la participación de sesenta personas aproximadamente.</p> <p>Ya se cuenta con un documento "borrador" el cual está siendo sometido a una revisión en la segunda quincena de octubre. Esta será aprobada por la Subgerencia de Soporte Administrativo en la primera quincena de noviembre.</p> <p>Además, en algunas de estas actividades que se están consignando en el Plan de Acción, se cuenta con los siguientes avances: Plan de Acción para Publicación de concursos internos y externos, a cargo de la Gerencia General y Desarrollo Humano; se cuenta con una Estrategia Financiera conocido por el Consejo Directivo, a cargo de la Subgerencia de Soporte Administrativo; además, la Gerencia General ha coordinado el diseño de un Presupuesto Plurianual.</p> |
| Gestión conocimiento del | <p>Se desarrolló un taller los días 20 y 21 de agosto con veinticinco personas funcionarias; es este espacio de trabajo conjunto se definieron y consignaron las actividades que forman parte del plan de acción.</p> <p>Se encuentra en proceso la construcción de la información correspondiente a metas, indicadores, programación, presupuesto, riesgos, entre otros.</p> |

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 21 DE OCTUBRE DE 2019
ACTA No. 68-10-2019**

Gestión de Recursos

Con una participación de aproximadamente treinta personas, los días 10 y 11 de setiembre se realizaron sesiones de trabajo para recolectar la información correspondiente a las actividades, esto como base metodológica para la definición de la programación respectiva.

Posteriormente, con un equipo técnico creado por la Subgerencia de Gestión de Recursos se procedió a sistematizar la información para el plan de acción. En consecuencia, estos insumos serán utilizados para la programación, indicadores, metas, presupuesto. Para el 30 de octubre se tienen programada una sesión con Control Interno para definir los riesgos en las actividades.

Como parte de estas actividades que se están consignando en el Plan de Acción, se está trabajando en la implementación del Plan remedial de la tienda Libre de Golfito y un plan plurianual.

Fuente: Oficios IMAS-SGSA-0658-2019, IMAS-SGDS-1637-2019, IMAS-SGGR-0490-2019, registros de Planificación Institucional

Como se puede evidenciar, aun cuando los equipos de trabajo han avanzado en la construcción de los planes mediante espacios de discusión y reflexión que comprenden la complejidad y responsabilidad para cumplir con lo establecido en el PEI 2019-2022, se han presentado una serie de limitaciones en cada una de las áreas responsables que han afectado la culminación de la construcción de estos planes de acción y su entrega. Entre estas limitaciones se mencionan:

- La Subgerencia de Desarrollo Social estuvo dos meses sin la designación de una jefatura de manera exclusiva.
- La Subgerencia de Soporte Administrativo, menciona un trabajo exhaustivo para contar con una participación de personas funcionarias en los talleres que se realizaron; así como un restringido tiempo para asignar estas tareas.
- El Área de Planificación Institucional estuvo aproximadamente tres semanas sin jefatura.
- Se tuvo que destinar gran parte de los recursos por parte de Planificación Institucional en la elaboración en forma conjunta del Plan Operativo Institucional 2020 y el Plan Operativo Gerencial 2020, coordinando de manera particular con cada una de las áreas administrativas, lo que conllevó a diversas sesiones de trabajo durante los meses de mayo hasta agosto del presente año.
- Se realizó una consulta vía web por parte de la Presidencia Ejecutiva enviada a todas las jefaturas administrativas el día 16 de setiembre del año en curso, con el objetivo de crear discusión sobre los objetivos estratégicos que conforman el PEI 2019-2020. A la fecha, solo un 16% de las personas

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 21 DE OCTUBRE DE 2019
ACTA No. 68-10-2019

a quienes se les envió el formulario de consulta, completaron y enviaron las respuestas.

Las personas responsables de cada eje han aplicado una serie de medidas con el objetivo de tener un mayor avance en la confección de cada uno de los planes de acción mencionados con anterioridad. Algunas de estas medidas se muestran a continuación.

Medidas adoptadas por modelo estratégico

| Modelo | Medida adoptada |
|---|---|
| Intervención: Puente al Desarrollo | Se conformó un equipo de trabajo que coordine los talleres y las mesas de discusión; así como también una redefinición de la metodología aplicada en los talleres. |
| Gestión Administrativa | Se ha dado un seguimiento para la sistematización de la información recopilada en el taller. |
| Gestión del conocimiento | El equipo de trabajo se ha organizado a lo interno para la sistematización de la información, estableciendo una priorización de trabajo. Además, se ha coordinado con Control Interno el análisis de riesgos para las actividades de todos los modelos. |
| Gestión de Recursos | Se han realizado más sesiones de trabajo para socializar la información contenida en la matriz del PEI, para la revisión por parte de los participantes del taller convocado y tener observaciones que sirvan de retroalimentación. |

Fuente: Oficios IMAS-SGSA-0658-2019, IMAS-SGDS-1637-2019, IMAS-SGGR-0490-2019, registros de Planificación Institucional

El MSc. Juan Carlos Laclé, Gerente General agrega que se ha venido trabajando con Tecnologías de Información para que se incorpore dentro del Plan Estratégico todo lo que es expediente digital, y terminar con la parte de la digitalización, eso es un elemento importante que debería estar consignado en un plan estratégico.

Adicionalmente hay un desarrollo que se estaría haciendo a través de SAP para que el módulo de Desarrollo Humano pase al sistema SAP. Hay otro elemento que se considera muy oportuno que se incorpore, es el proceso de liquidación que se pueda hacer a través de métodos cero papel. Ejemplo, si a la señora Marlene Oviedo le llegan una serie de boletas para firmar desde las áreas

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 21 DE OCTUBRE DE 2019
ACTA No. 68-10-2019**

regionales, primero le llegan por correo electrónico, tiene que imprimirlas, firmarlas y después firmar los originales y así suceda hasta nivel de las unidades locales, donde un gerente general tiene que hacer ese tipo de trabajo, entonces esos elementos van en soporte de todo lo que es el modelo de intervención.

Adicionalmente, en Desarrollo Humano se está pensando en un plan de concursos internos, del cual ya va ser visto con coordinación de la Presidencia Ejecutiva, el cual se podría presentar al Consejo Directivo si es de su interés, para que lo conozcan, es un plan ordenado para terminar con todos los concursos internos que están activos hoy, eso no quiero decir que no vayan haber nuevos, pero por lo menos se va a tener un orden y una definición del procedimiento a seguir, con respecto a más de trescientos concursos internos que tiene la institución por realizar.

Es importante incorporar el Plan de Capacitación plurianual también de Desarrollo Humano, el cual debe estar alineado y vinculado con el Plan Estratégico, que conlleva los tres años, y por supuesto un plan plurianual que se ha venido coordinando entre la Comisión del POI y Presupuesto para tener un norte hacia donde ir, con la presupuestación por tres años a partir de este Plan Estratégico.

La señora Marlene Oviedo, Subgerenta de Desarrollo Social informa que se ha trabajado intensamente las últimas semanas para ponerse al día en el proceso de formulación de los planes de acción, y se tuvieron los talleres 10 y 11, donde se dio la primera sesión de trabajo alrededor de 100 personas. De igual manera, se tiene programa para la semana del 24 y 25 de octubre una segunda ronda de trabajo.

Este proceso está acompañado de trabajo fuerte, fortalecer o ajustar el modelo de intervención institucional, se está en medio de la revisión del Reglamento de Prestación de Servicios y Beneficios de acuerdo con la revisión que ha hecho el MEIC. También se está ajustando el Manual para la Prestación de Servicios y Otorgamiento de Beneficios, de manera que todo se vaya ajustando al mismo trabajo que se viene haciendo dentro del plan de acción. Esto además de muchísimas cosas que hay que revisar a lo interno de la gestión del Programa de Protección y Promoción Social, y la ejecución de los diferentes servicios y beneficios.

Implica tener un equipo técnico muy preparado, muy convencido, muy capaz de dar orientación y apoyo técnico para facilitar estos procesos de trabajo. El trabajo



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 21 DE OCTUBRE DE 2019
ACTA No. 68-10-2019**

es muy fuerte, intenso, no se quiere correr y arriesgarse que no salga bien, por lo que se requiere tener un tiempo más para poder avanzar y poderlo hacer en la ruta correcta, es indispensable para la Subgerencia de Desarrollo Social como responsable de liderar el eje estratégico del Modelo de Intervención.

El Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente dice tener una duda con lo manifestado por el Lic. Juan Carlos Laclé en relación con los concursos internos. Consulta, si esas plazas están vacantes.

El Lic. Juan Carlos Laclé, responde que están ocupadas, la situación es que al estar ocupadas deben de promoverse un concurso interno, para que las personas que se encuentran interinamente queden en propiedad.

El señor Juan Luis Bermúdez, agradece al señor Keneth Araya por la presentación, el mismo se retira de la sala de sesiones.

No habiendo más consultas, el señor Presidente le solicita a la MBA. Tatiana Loaiza Rodríguez proceder con la propuesta de acuerdo.

La señora Tatiana Loaiza hace lectura del acuerdo.

ACUERDO No. 466-10-2019

CONSIDERANDO

1. Que mediante el Acuerdo N°545-12-2018, el Consejo Directivo acoge y aprueba la propuesta del replanteamiento del Plan Estratégico Institucional 2019-2022.
2. Que mediante la Directriz IMAS-GG-1356-2019, instruye a la Administración a iniciar la fase de implementación que consiste en la construcción de los planes de acción e indica las responsabilidades, liderazgo y conformación de equipos técnicos para ello.
3. Que mediante el Acuerdo N°348-08-2019, el Consejo Directivo acuerda la presentación de los planes de acción para cada uno de los ejes estratégicos que integran el PEI 2019-2022, estableciendo como fecha máxima para esta presentación el 1° de noviembre del año en curso.
4. Que mediante el oficio IMAS-PE-PI-0359-2019 del 15 de octubre del 2019, Planificación Institucional consulta a las personas funcionarias responsables de

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 21 DE OCTUBRE DE 2019
ACTA No. 68-10-2019**

cada modelo estratégico, sobre el estado actual en la construcción de los planes de acción, las limitaciones identificadas, las medidas de acción para solventar las limitaciones y la calendarización de las tareas pendientes.

5. Que mediante el oficio IMAS-SGSA-0658-2019, oficio IMAS-SGDS-1637-2019 y oficio IMAS-SGGR-0490-2019 suscritos por la Subgerencia de Soporte Administrativo, la Subgerencia de Desarrollo Social y la Subgerencia de Gestión de Recursos respectivamente; dichas dependencias informan acerca de los avances a la fecha, las limitaciones y acciones correctivas que han aplicado durante la formulación de los planes de acción.

6. Que en sesión del Consejo Gerencial del día 14 de octubre del 2019, el Presidente Ejecutivo instruye a los responsables de los ejes estratégicos, así como a Planificación Institucional, a solicitar al Consejo Directivo la ampliación de plazo para la presentación de los planes de acción para el 01 de diciembre del 2019, esto en razón de los avances que se han materializado a la fecha.

7. Que por medio del oficio IMAS-PE-PI-0365-2019 suscrito por el MSc. Keneth Araya Andrade, Jefe a.i. de Planificación Institucional, se solicita una ampliación de plazo para la presentación de los planes de acción del PEI 2019 – 2022 para ser presentados en la sesión del Consejo Directivo del día 02 de diciembre de 2019.

POR TANTO, SE ACUERDA:

Autorizar la ampliación del plazo para la presentación de los planes de acción de los ejes estratégicos que integran el PEI 2019-2022, estableciendo como fecha la sesión del Consejo Directivo del próximo 02 de diciembre del 2019.

El señor Presidente somete a votación el anterior acuerdo. Los señores directores: Sr. Juan Luis Bermúdez Madríz, Presidente, Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Bach. Jorge Loría Núñez, Director y el Lic. Rolando Fernández Aguilar, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

6.2 PRESENTACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS DE POLÍTICA SOCIAL DE PRECISIÓN.

El señor Presidente señala que se ha venido haciendo anuncios, uno de ellos se denomina “Como hacer Política Social con Precisión” y “Como extender el Uso del

SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 21 DE OCTUBRE DE 2019
ACTA No. 68-10-2019

SINIRUBE como herramienta única dentro del Sector Social, a efectos de hacer selección, asignación de beneficios y evaluación del impacto de los mismo”.

El Índice de Pobreza Multidimensional (IPM) , los datos del jueves pasado dicen que alrededor de un 8% de la población es pobre, tanto por ingresos como por este índice, en razón de la cantidad de privaciones que tiene el hogar, un 13% de los hogares son pobres solo por ingresos, es decir, que si bien tienen cubiertas las necesidades de sus miembros, lo cierto es que el ingreso no les da con suficiencia para poder salir de esta calificación, en algunos hogares si lo tienen, pero no está garantiza las condiciones necesarias en razón de sus derechos para que no haya privaciones que se han definido como básicas.

El comportamiento de la pobreza multidimensional que decreció tanto en cuanto a personas como en incidencia en hogares pasó del 19.1% al 16.6%, el número de persona pasa a ser un 20.7% de la población del país.

Aclara que el IPM tiene tres mediciones: 1- La Incidencia. 2- La Intensidad. 3- Un índice que agrupa ambas cosas.

El índice actualmente en Costa Rica tiene una calificación de 4.4.

Contribución absoluta y relativa de cada dimensión al IPM por zona, julio 2019

| Indicador | Total país | | Zona | | | |
|---|------------|--------------|------------|--------------|------------|--------------|
| | Absoluta | Relativa | Urbana | | Rural | |
| | | | Absoluta | Relativa | Absoluta | Relativa |
| Índice de Pobreza Multidimensional | 4,4 | 100,0 | 3,4 | 100,0 | 7,3 | 100,0 |
| Dimensión Vivienda y uso de Internet | 1,1 | 25,3 | 0,9 | 26,4 | 1,7 | 23,9 |
| Dimensión Educación | 1,0 | 21,5 | 0,7 | 22,2 | 1,5 | 20,5 |
| Dimensión Salud | 1,0 | 23,1 | 0,5 | 19,0 | 2,0 | 28,2 |
| Dimensión Trabajo | 0,9 | 19,1 | 0,7 | 20,8 | 1,2 | 17,2 |
| Dimensión Protección Social | 0,5 | 11,0 | 0,4 | 11,6 | 0,7 | 10,2 |

Fuente: INEC-Costa Rica. Encuesta Nacional de Hogares, 2019.

La que menos aporta es protección social, porque son hogares que por definición están siendo atendidos por el tipo de privaciones que tienen, pero cuando se observa entre urbano y rural, aparece una concentración del peso entre vivienda, educación y principalmente la que más pesa es salud, que es carencia de aseguramiento dentro de los indicadores.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 21 DE OCTUBRE DE 2019
ACTA No. 68-10-2019**

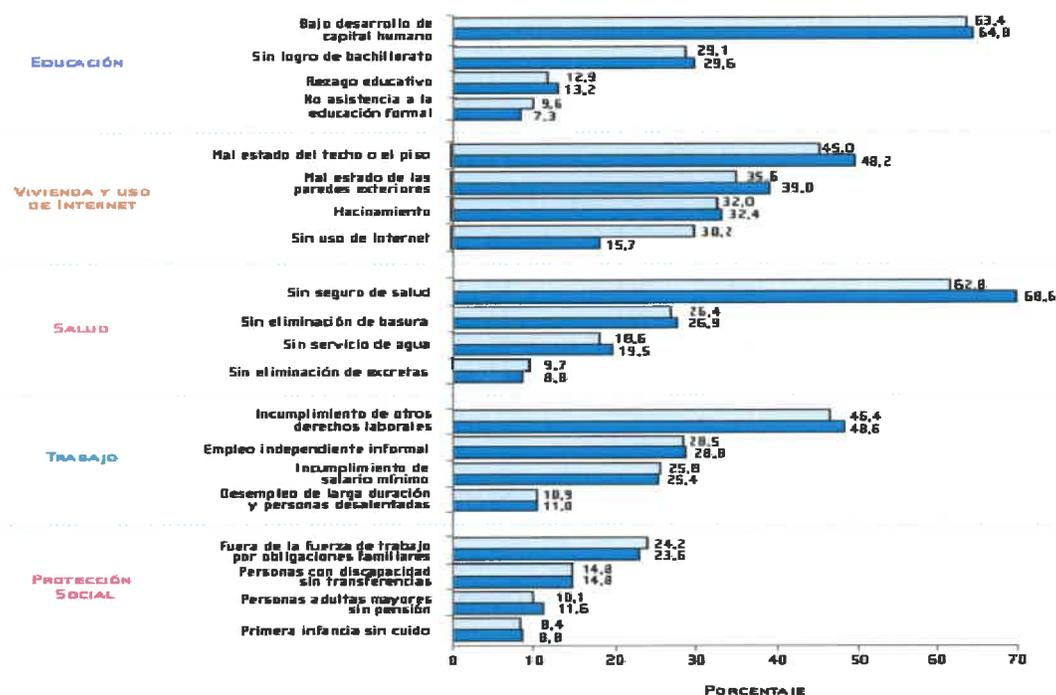
Medidas de pobreza multidimensional de los hogares por año según zona y región de planificación, julio 2018 y julio 2019

| Zona y región de planificación | 2018 | | | 2019 | | |
|--------------------------------|-------------|-------------|------------|-------------|-------------|------------|
| | Incidencia | Intensidad | IPM | Incidencia | Intensidad | IPM |
| Total país | 19,1 | 26,7 | 5,1 | 16,6 | 26,8 | 4,4 |
| Zona | | | | | | |
| Urbana | 14,5 | 26,1 | 3,8 | 12,9 | 26,0 | 3,4 |
| Rural | 31,3 | 27,3 | 8,5 | 26,2 | 27,7 | 7,3 |
| Región de Planificación | | | | | | |
| Central | 13,1 | 25,8 | 3,4 | 11,6 | 25,6 | 3,0 |
| Chorotega | 21,8 | 27,2 | 5,9 | 18,8 | 27,0 | 5,1 |
| Pacífico Central | 26,8 | 26,4 | 7,1 | 21,4 | 27,1 | 5,8 |
| Brunca | 26,5 | 26,1 | 6,9 | 21,6 | 26,2 | 5,7 |
| Huetar Caribe | 35,1 | 27,8 | 9,8 | 29,9 | 28,3 | 8,5 |
| Huetar Norte | 32,5 | 28,5 | 9,3 | 30,0 | 28,6 | 8,6 |

Fuente: INEC-Costa Rica. Encuesta Nacional de Hogares, 2018 y 2019.

En el caso de lo que corresponde a la incidencia, existe una concentración importante en datos, por encima de la media nacional en la Huetar Caribe y Huetar Norte, un poco menos en la Brunca y Pacífico Central, eso aplica tanto para el indicador de intensidad como para el IPM.

Porcentaje de hogares pobres por IPM según dimensión e indicador, julio 2018 y julio 2019



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 21 DE OCTUBRE DE 2019
ACTA No. 68-10-2019**

En educación aparece bajo desarrollo del capital humano como la principal privación que se manifiesta en los hogares con pobreza multidimensional, eso tiene que ver con la baja escolaridad del país, apenas se llega a nuevos años de escolaridad promedio, e incluso crece un poco más.

En la parte de vivienda y uso de internet, está última fue la que más aportó en la reducción del IPM en el último año, no obstante, temas del deterioro de la vivienda, techo paredes y demás, sigue creciendo, aunque el año pasado bajo, pero este vuelve a crecer.

Se encuentra una dimensión en la parte de protección social, un crecimiento en personas adultas mayores sin pensión y hogares con niños en edad de cuidado que no tienen acceso a esto.



En el año 2013 se creó la Ley de SINIRUBE, fue en el 2015 donde se le asigna el presupuesto y comienza a andar, se firma en el año 2017 el convenio con la CCSS que brinda acceso a las principales bases de datos, se lanza en noviembre de ese mismo año el SINIRUBE 1.0.

Junto con la iniciativa de Oxford de pobreza y desarrollo humano y Horizonte Positivo, se está logrando a finales de este mes de octubre, garantizar la medición

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 21 DE OCTUBRE DE 2019
ACTA No. 68-10-2019**

del hogar, no solo por el LP, sino también del IPM, lo cual nos permite direccionar dentro de la atención del hogar el tipo de abordaje e intervención que se le hace en razón de los programas, y por último el 2.0 y la extensión, esa es la directriz que se anuncia para que en seis meses todas las instituciones financiadas por el FODESAF se ajuste a la única medición.

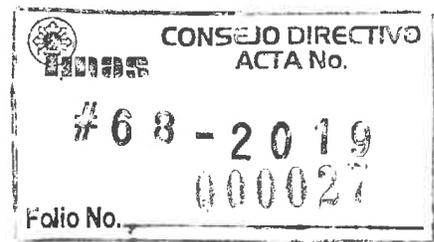
El tránsito que ha tenido el país desde que básicamente teníamos el SIPO y la medición por LP, que cambia a una encuesta nacional de hogares a partir del año 2010, y que además nos permitió contar con una primera aproximación territorial, que eran las necesidades básicas insatisfechas, pasa a ser una política social de precisión, en el sentido que se puede conocer nombres, apellidos y direcciones de las personas.

El SINIRUBE tiene 1.400.000 hogares con alrededor de 4.000.000 de personas, se ha dejado por fuera personas que tienen hogar no asignado, el ingreso promedio per cápita. Existen 950.000 de los hogares que no tienen ningún beneficio de lo reportado al SINIRUBE, 460.000 hogares si tienen beneficios.

Aproximaciones preliminares de costos del crecimiento en la cobertura de programas de protección y promoción social

| Grupo objetivo | Descripción grupo objetivo | Beneficio unitario p.. | Cantidad de hogares | Cantidad de personas | Costo mensual grupo objetivo | Costo anual grupo objetivo |
|----------------------|--|------------------------|---------------------|----------------------|------------------------------|----------------------------|
| Grupo 1 | Adultos mayores sin RNC ni beneficio en el hogar | 85.000 por persona | 7.424 | 9.004 | 765.935.000 | 9.191.220.000 |
| Grupo 2 | Adultos mayores sin RNC pero con beneficio en el hogar | 85.000 por persona | 6.102 | 6.554 | 557.175.000 | 6.686.100.000 |
| Grupo 3 | Niños en edad preescolar y escolar sin CreceMiles | 18.000 por persona | 72.741 | 109.009 | 2.181.384.000 | 26.176.608.000 |
| Grupo 4 | Adolescentes sin Avancemos | 36.000 por persona | 38.894 | 46.793 | 1.782.432.000 | 21.389.184.000 |
| Grupo 5 | Hogar con niño en edad materna sin beneficios | 131.000 por hogar | 9.116 | 10.345 | 1.210.365.000 | 14.524.380.000 |
| Grupo 6 | Hogar en pobreza extrema sin beneficios | 75.000 por hogar | 43.804 | 82.207 | 3.288.560.000 | 39.462.720.000 |
| Ninguno | Ninguno | Ninguno | 1.858.884 | 4.214.967 | 0 | 0 |
| Total general | | | 1.905.494 | 4.446.332 | 9.785.851.000 | 117.430.212.000 |

Indica que el Estado de la Nación manifestaron que estamos viviendo una coyuntura de estrechamiento fiscal muy fuerte, y si el ajuste se va por el lado de



**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 21 DE OCTUBRE DE 2019
ACTA No. 68-10-2019**

programas sociales, los que van a sufrir son las personas en pobreza y vulnerabilidad, por lo que se ha venido fortaleciendo está lógica.

Se hizo una estimación de cuánto podría costar cubrir a todos los hogares debido a las privaciones que se van detectando, podría andar alrededor de ¢117.000.000.000.00 (ciento diecisiete mil millones de colones), esto nos permite negociar con la asignación de recursos.

Se está priorizando lo que es pobreza extrema, jefatura femenina, y la presencia de cualquier de estos perfiles. Además, hacer una correlación entre concentración de hogares y falta de cobertura, eso va a dar distritos donde hay gran cantidad de hogares con bajas coberturas, se va a trabajar para priorizarlos. Además, faltó mucho avanzar en la parte de inclusión del adulto mayor, más bien se están excluyendo de otro montón de beneficios.

La idea es ir depurando esto cada vez más hasta lo que se tiene y no existe razón para que la información sea una barrera.

ARTÍCULO SÉTIMO: ASUNTOS SEÑORAS DIRECTORAS Y SEÑORES DIRECTORES

Solicita el señor Ronald Cordero, que se presente un informe de todas las personas que se encuentran suspendidas en la institución con goce de salario, por cuánto tiempo, cómo va el proceso y quién se encarga de este.

Al respecto, el señor Presidente propone el siguiente acuerdo.

ACUERDO No. 467-10-2019

POR TANTO, SE ACUERDA:

Solicitar a la Gerencia General que presente un informe de aquellos casos en que se tienen funcionarios suspendidos con goce de salario, el mismo debe incluir el tiempo de la condición, motivo de la suspensión y las erogaciones realizadas por la institución durante dicho período, en razón de esa situación, para ser presentado ante este Consejo Directivo el jueves 24 de octubre de 2019.

**SESION ORDINARIA DE CONSEJO DIRECTIVO CELEBRADA
LUNES 21 DE OCTUBRE DE 2019
ACTA No. 68-10-2019**

El señor Presidente somete a votación el anterior acuerdo. Los señores directores: Sr. Juan Luis Bermúdez Madriz, Presidente, Ing. Ronald Cordero Cortés, Vicepresidente, Bach. Jorge Loría Núñez, Director y el Lic. Rolando Fernández Aguilar, Director, votan afirmativamente el anterior acuerdo.

Informa el señor Rolando Fernández que no va a poder asistir a la sesión del próximo jueves 31 de octubre.

Sin más asuntos que tratar, finaliza la sesión al ser las 6:43 p.m.


SR. JUAN LUIS BERMÚDEZ MADRIZ
RESIDENTE


LICDA. GEORGINA HIDALGO ROJAS
SECRETARIA